



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1514-2024-CG/GRSM-SCC

CONTROL CONCURRENTE

**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
TARAPOTO – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA
ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO
CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE
DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO -
BELLAVISTA - SAN MARTÍN”, CUI N° 2342702**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LA
VALORIZACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 07 DE FEBRERO DE 2024 AL 16 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO 1 DE 1

SAN MARTÍN – PERÚ
MOYOBAMBA, 16 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1514-2024-CG/GRSM-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN",
CUI N° 2342702.

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	69
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	69
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	69
IX. CONCLUSIÓN.....	69
RECOMENDACIÓN	69
APÉNDICES.....	71



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1514-2024-CG/GRSM-SCC

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN",
CUI N° 2342702**

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio n.° 000068-2024-CG/GRSM de 16 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L450-2024-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG, del 20 de diciembre de 2023.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 "Industria, innovación e infraestructuras" correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.° 2342702; a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control n.° 5: Ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre 2023, son los siguientes:

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el expediente técnico, términos contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar si la Supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente comprendió la ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre de 2023 de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.° 2342702, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control San Martín, quien ha revisado una muestra de la información producida por la entidad desde el 07 al 16 de febrero de 2024.

Cabe precisar que en la ejecución del presente hito de control se revisó la documentación de la valorización al mes de diciembre de 2023, que fueran proporcionados por la Entidad de manera física y digital, y la Entidad mediante Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 07 de febrero de 2024, designó a los ingenieros Edward Alberto Gonzales Díaz y José Luis Pérez Ríos para el acompañamiento a la Comisión de Control a fin de realizarse la inspección física

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Proceso en curso**

El proceso en curso materia de control concurrente es la ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre de 2023 del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín"(en adelante el Proyecto), a cargo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (en adelante la Entidad); cuya ejecución de obra se inició el 10 de mayo de 2022, con un plazo de ejecución primigenio¹ de 540 días calendarios, teniendo como fecha de culminación primigenia el 31 de octubre de 2023.

Descripción del Proyecto.

El Proyecto con Código Único de Inversiones n.° 2342702, tiene como objetivo general: brindar adecuado acceso de la producción de la zona hacia los mercados de consumo; logrando, además, beneficios económicos, sociales y culturales de la zona.

Metas de los componentes del proyecto:

Componente I: TROCHA CARROZABLE (19 579,94 m)

- 01.01 Trabajos Preliminares
- 01.02 Movimiento de Tierras
- 01.03 Afirmados
- 01.04 Obras de Arte y Drenaje
- 01.05 Transporte de Material
- 01.06 Interferencias
- 01.07 Señalización y Seguridad Vial
- 01.08 Plan de manejo Ambiental
- 01.09 Vigilancia, Prevención y Control de Covid - 10

Componente II: PUENTE

- 02.01 Puente Ovalo
- 02.02 Puente Mendoza
- 02.03 Puente Chontal

¹ Según Contrato N° 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS de 25 de marzo de 2022.

- 02.04 Puente Limón
- 02.05 Puente Tiwinsa
- 02.06 Puente Primavera
- 02.07 Puente Cafetal
- 02.08 Puente Oso
- 02.09 Puente Divisoria 01
- 02.10 Puente Divisoria 02
- 02.11 Puente Divisoria 03
- 02.12 Movilización y Desmovilización

Expediente Técnico

El expediente técnico del proyecto con CUI N° 2342702, fue aprobado mediante Resolución Directoral n.° 159-2020-GRSM-PEHCBM/GG de 26 de agosto de 2020 con un monto de S/ 49 229 182,03; con un plazo de 480 días calendario.

Para efectos de adjudicar la contratación para la ejecución de la obra y la supervisión, se efectuó la actualización del expediente técnico, aprobándose mediante Resolución Directoral n.° 042-2021-GRSM-PEHCBM/DEYP de 29 de diciembre de 2021 con un monto de S/ 31 101 840,85; con un plazo de 540 días calendario. (en adelante el expediente técnico)

Cuadro n.° 01
Estructura del presupuesto

Descripción	Costo (S/)
COSTO DIRECTO	20 335 499,37
Gastos Generales (13.8662%CD)	2 819 766,37
Utilidad (7%CD)	1 423 484,96
SUB TOTAL	24 578 750,70
IGV (18%)	4 424 175,13
COSTO DE OBRA	29 002 925,83
SUPERVISIÓN (4.0332%CO)	1 169 755,98
GESTIÓN DE PROYECTO (1.0515%CO)	304 955,00
DEVENGADOS REALIZADOS EN EL PROYECTO (0.7765%CO)	225 205,75
PAC (0.6511%CO)	188 842,00
LIQUIDACIÓN DE PIP (0.0728%CO)	21 120,00
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (0.6518%CO)	189 036,00
PRESUPUESTO TOTAL	31 101 840,56

Fuente: Aprobación del expediente técnico de obra, mediante Resolución Directoral N°042-2021-GRSM-PEHCBM/DEYP de 29 de diciembre de 2021

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Contrato de Obra

El 22 de febrero de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS – Primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", otorgó la Buena Pro al CONSORCIO BAJO BIAVO conformado por las empresas Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C con RUC n.° 20450278051, y el Consorcio Constructor G&G S.A.C con RUC n.° 20226217003; teniendo como representante común del Consorcio al Sr. Abner Guzmán Tejada.

El 25 de marzo de 2022, se suscribió el contrato n.° 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS, entre la Entidad y el CONSORCIO BAJO BIAVO, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín" por un monto de S/ 27 000 000,00 (veintisiete millones con 00/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario. El ingeniero residente está a cargo del Sr. Keler Humberto Panduro Torres con CIP n.° 50910.

Contrato de Supervisión

El 18 de abril de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", otorgó la Buena Pro al CONSORCIO YURIMAGUAS conformado por el señor Edgar Paredes Navarro con RUC n.° 10181966501, y la empresa MS Servicios S.A.C con RUC n.° 20601028434; teniendo como representante común del Consorcio al Sra. Karina Lilet Valles Saldaña de Sánchez.

La Entidad. suscribió el 05 de mayo de 2022 el contrato n.° 013-2022-GRSM-PEHCBM/PS con la empresa CONSORCIO YURIMAGUAS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra, por un monto de S/ 1 080 537,30 (un millón ochenta mil quinientos treinta y siete con 30/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de 570 (quinientos cuarenta) días calendario El ingeniero supervisor está a cargo del Sr. Víctor Hugo Sánchez Mercado con CIP n.° 37393.

Ejecución de la Obra

Mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, el 09 de mayo de 2022, la Entidad ejecutora otorgó la libre disponibilidad del terreno y su entrega, para el inicio de los trabajos por parte del Contratista CONSORCIO BAJO BIAVO.

Con fecha 10 de mayo de 2022 se realizó el INICIO DE OBRA mediante la suscripción del ACTA, luego de haberse cumplido todas las condiciones para el inicio de la ejecución, teniendo como fecha de culminación el 31 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución contractual de 540 días calendario; sin embargo, con las ampliaciones, suspensiones y reducciones de plazo aprobadas, la fecha de culminación reprogramada es el 21 de enero de 2024.

La actividad que forma parte del Hito de Control n.° 5, corresponde a la ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre de 2023, presentando un avance acumulado integrado de 87.94%, siendo el avance acumulado programado de 99.88%. También existen 09 ampliaciones de plazo aprobadas que hacen un total de 45 días calendario, 01 ampliación de plazo por 07 días calendario que se encuentra en trámite de aprobación vía acto resolutivo, previa conformidad del supervisor y administrador de contrato, dos (02) adicionales de obra aprobados mediante resolución directoral n.° 124-2022-GRSM-PEHCBM/DO y resolución directoral n.° 080-2023-GRSM-PEHCBM/DO, un (01) deductivo vinculante aprobado mediante resolución directoral n.° 124-2022-GRSM-PEHCBM/DO y una reducción de meta aprobada con resolución directoral n.° 122-2022-GRSM-PEHCBM/DO. Asimismo, se tiene 04 suspensiones de obra que acumulan 74 días calendarios y disminución de plazo por reducción de meta de 7 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación el 27/02/2024. A continuación, se detalla lo mencionado:

Cuadro n.º 02
Ampliaciones y suspensiones aprobadas por la Entidad.

Ampliación de plazo N°	Resoluciones Directorales y Actas	Descripción	Estado de Solicitud	Días otorgados	Fecha de aprobación
01 – por 06 d.c	Resolución Directoral n.º 024-2023-GRSM-PEHCBM/DO	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	06	23/03/2023
02 – por 03 d.c	Resolución Directoral n.º 024-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	03	28/03/2023
-	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01, aprobada el 13/04/2023 con Resolución Directoral n.º 035-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Suspender la obra por ocurrencias continuas de precipitaciones pluviales y efectos climatológicos adversos, a partir del 01 de abril de 2023.	-	-	01/04/2023
-	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 02.	Continuar la suspensión de obra por ocurrencias continuas de precipitaciones pluviales y efectos climatológicos adversos, a partir del 15 de abril de 2023.	-	-	15/04/2023
03 – por 08 d.c	Resolución Directoral n.º 038-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	08	24/04/2023
04 – por 05 d.c	Resolución Directoral n.º 039-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	05	26/04/2023
05 – por 04 d.c	Resolución Directoral n.º 041-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	04	02/05/2023
06	Resolución Directoral n.º 041-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Improcedente	-	08/05/2023
-	Acta de reinicio de obra, aprobada el 22/05/2023 con Resolución Directoral n.º 035-2023-GRSM-PEHCBM/DO	Reinicio de la obra al verificar que las condiciones climatológicas son favorables, a partir del 15 de mayo de 2023.	-	--	15/05/2023
07	Resolución Directoral n.º 084-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Improcedente	-	11/07/2023
08 – por 02 d.c	Resolución Directoral n.º 128-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	02	27/09/2023
09	Resolución Directoral n.º 133-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Improcedente	-	24/10/2023
10	Resolución Directoral n.º 134-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Improcedente	-	31/10/2023
11 – por 04 d.c	Resolución Directoral n.º 145-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	04	14/12/2023

12 – por 05 d.c	Resolución Directoral n.° 152-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, efecto de precipitaciones pluviales.	Aprobada	05	26/12/2023
-	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 03.	Suspender la obra por ocurrencias continuas de precipitaciones pluviales y efectos climatológicos adversos, a partir del 12 de enero de 2024.	-	-	12/01/2024
-	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 04.	Continuar la suspensión de obra por ocurrencias continuas de precipitaciones pluviales y efectos climatológicos adversos, a partir del 27 de enero de 2024.	-	-	27/01/2024
13 – por 08 d.c	Resolución Directoral n.° 013-2024-GRSM-PEHCBM/DO.	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, interferencia de postes eléctricos.	Aprobada	08	30/01/2024
14 – por 07 d.c	Conformidad del supervisor y administrador de contrato	Por causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, interferencia de postes eléctricos.	En trámite	-	-
Total, de días otorgados				45	

Fuente : Resoluciones Directorales y Actas de suspensión y reinicio de obra proporcionados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.° 03
Presupuesto contratado y modificatorias por reducciones, adicionales, deductivos y mayores metrados

Descripción	Resoluciones Gerencial General Regional N°	Sustento	Presupuesto aprobado	Fecha de aprobación
Contrato principal	Contrato n.° 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS	Para la ejecución de obra.	27 000 000,00	25/03/2022
Reducción de meta	Resolución Directoral n.° 122-2022-GRSM-PEHCBM/DO.	Debido a inconsistencias y observaciones al expediente técnico efectuado por PROVÍAS descentralizado, reduciéndose las metas de las cunetas tipo III y IV.	- 1 592 185,76	05/12/2022
Adicional de obra n.° 01	Resolución Directoral n.° 080-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Necesidad de ejecutar más alcantarillas TMC.	333 736,58	28/06/2023
Adicional de obra n.° 02 y deductivo vinculante n.° 01	Resolución Directoral n.° 124-2022-GRSM-PEHCBM/DO.	Modificaciones en el planteamiento técnico de puentes (se cambió las proyecciones de puentes tipo viga losa a puente tipo BERD, y puentes tipo losa a alcantarillas mayores).	6 181 554,19	06/12/2022
			- 6 225 752,22	
Mayores metrados n.° 01	Resolución Directoral n.° 095-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Con opinión favorable de la JRD, se aprobó los mayores metrados para la ejecución de mejoramiento de suelos con espesor 0.30m entre las progresivas 15+020 – 18+010.	2 156 072,63	25/07/2023
Mayores metrados n.° 02	Resolución Directoral n.° 149-2023-GRSM-PEHCBM/DO.	Con opinión favorable de la JRD, se aprobó los mayores metrados para la ejecución de mejoramiento de suelos con espesor 0.30m entre las progresivas 12+820 – 18+350.	842 824,15	19/12/2023
Total, presupuesto modificado			28 696 249,57	

Cuadro n.° 04
Valorizaciones Presentadas - contrato principal

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	May-2022	2.44	2.44	2.49	2.49	0.05
V.02	Jun-2022	3.04	5.48	4.81	7.30	1.82
V.03	Jul-2022	3.55	9.04	13.99	21.29	12.25
V.04	Ago-2022	3.89	12.93	10.02	31.31	18.38
V.05	Set-2022	5.34	18.26	8.59	39.90	21.64
V.06	Oct-2022	5.01	23.27	6.99	46.89	23.62
V.07	Nov-2022	5.05	28.33	4.98	51.87	23.54
V.08	Dic-2022	4.65	32.98	1.26	53.13	20.15
V.09	Ene-2023	3.99	36.97	0.41	53.54	16.57
V.10	Feb-2023	4.38	41.34	0.78	54.32	12.98
V.11	Mar-2023	3.90	45.24	0.00	54.32	9.08
V.12	Abr-2023	0.00	45.24	0.00	54.32	9.08
V.13	May-2023	3.83	49.08	0.00	54.32	5.24
V.13	Jun-2023	6.36	55.43	0.00	54.32	-1.11
V.14	Jul-2023	4.68	60.12	0.00	54.32	-5.80
V.15	Ago-2023	3.26	63.38	0.88	55.20	-8.18
V.16	Set-2023	2.94	66.32	0.31	55.50	-10.82
V.17	Oct-2023	2.52	68.84	0.89	56.39	-12.45
V.18	Nov-2023	0.84	69.68	4.05	60.44	-9.24
V.19	Dic-2023			1.49	61.93	-9.00
V.20	Dic-2023	1.25	70.93	0.87	62.80	-8.13

Fuente : Valorización Contractual n.° 20 al mes de diciembre de 2023 (del 16 al 31)

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente

Cuadro n.° 05
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 01

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Jul-2023	49.34	49.34	57.97	57.97	8.63
V.02	Nov-2023	38.45	87.78	23.25	81.22	-6.56
V.03	Dic-2023			13.25	94.47	-5.53
V.04	Dic-2023	12.22	100.00	NO PRESENTÓ		

Fuente : Valorización n.° 03 de adicional de obra n.° 01 al mes de diciembre de 2023 (del 01 al 15)

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente

Cuadro n.° 06
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 01

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Feb-2023	19.11	19.11	0.80	0.80	-18.31
V.02	Mar-2023	20.06	39.17	3.43	4.23	-34.94
V.03	May-2023	14.43	53.60	1.03	5.26	-48.34
V.04	Jun-2023	14.70	68.30	7.21	12.47	-55.83
V.05	Jul-2023	11.43	79.74	27.82	40.29	-39.45
V.06	Ago-2023	11.91	91.65	14.61	54.90	-36.75
V.07	Set-2023	8.35	100.00	23.04	77.93	-22.07
V.08	Oct-2023	0.00	100.00	6.05	83.98	-16.02
v.09	Nov-2023	0.00	100.00	1.18	85.16	-14.84
V.10	Dic-2023			1.02	86.18	-13.82
V.11	Dic-2023	0.00	100.00	NO PRESENTÓ		

Fuente : Valorización n.° 03 de adicional de obra n.° 01 al mes de diciembre de 2023 (del 01 al 15)

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente

En ese sentido, la Comisión de Control luego de la revisión selectiva de la documentación remitida en digital mediante el Oficio n.° 1651-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, recibido el 01 de enero de 2024; se advierte lo siguiente:

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada al Hito de Control n.º 5 – Ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre de 2023 de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.º 2342702, que viene ejecutando el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, se han identificado seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

5.1 EL CONTRATISTA HA REALIZADO TRABAJOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR, PESE HABER SUSCRITO ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA EL 12 DE ENERO DE 2024, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 384 214,98.

a) Condición:

De la información selectiva proporcionada por la Entidad de manera virtual mediante vía courier mediante Oficio N° 011-2024-GRSM-PEHCBM/DO con fecha 06 de febrero de 2024, habiéndose entregado alguna información vía correo electrónico el 26 de enero de 2024, en el cual hace referencia a la información solicitada por el Oficio N° 01-2024-CG/GRSM-CC-EECP de fecha 17 de enero de 2024, la Comisión de Control toma conocimiento el estado de suspensión del plazo de ejecución de obra desde el 12 de enero de 2024, hecho que quedó evidenciado mediante el acta de suspensión de la ejecución de la obra n.º 03 y 04.

Al respecto a las causales que originaron la suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 03 y 04, en marco del numeral 178.1 del artículo 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado fueron consensuadas entre la Entidad, Contratista y Supervisión, concluyendo en los siguientes acuerdos:

Imagen n.º 01 Acta de suspensión de obra n.º 03

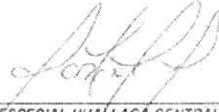
(...)

IV.- ACUERDOS

1. En atención a los antecedentes descritos y lo mencionado en la normativa de contrataciones, expuesto en el Artículo 178° del RLCE, las partes acuerdan **LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTIN"** con CUI N°2342702, y por ende, la suspensión en la ejecución de las actividades que forman parte contractual, por eventos no atribuibles a las partes, a partir del **12 de enero del 2024, por factores climatológicos adversos cuyos efectos paralizan los diversos frentes de trabajo, hasta la entidad-PEHCBM en coordinación con el contratista "Consortio Bajo Biavo" y el Supervisor "Consortio Yurimaguas" evaluarán a los 15 días de firmado el acta, si existe condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de Obra.**
2. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados la misma que debe corresponder al calendario Vigente incluyendo los periodos de suspensión como no laborable, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Cuatro (4) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Tarapoto, a los Quince días (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
LA ENTIDAD


CONSORCIO BAJO BIAVO
EL CONTRATISTA


CONSORCIO YURIMAGUAS
EL SUPERVISOR

(...)"

Fuente: ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, suscrito por la Entidad, el Contratista y la Supervisión con fecha 12 de enero de 2024.

Debido a efectos climáticos, las partes acordaron la suspensión de obra a partir del 12 de enero de 2024 por 15 días calendario, hasta que se determine las condiciones adecuadas para el reinicio de obra, recomendando realizar una visita antes del cumplimiento de la fecha para determinar si las condiciones son favorables para el reinicio de ejecución de obra; resultado de esa visita, las partes acordaron la suspensión de obra n.° 04 a partir del 27 de enero de 2024.

Imagen n.° 02
Acta de suspensión de obra n.° 04

(...)"

IV.- ACUERDOS

1. En atención a los antecedentes descritos y lo mencionado en la normativa de contrataciones, expuesto en el Artículo 178° del RLCE, las partes acuerdan: **LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTIN"** con CUI N°2342702, y por ende, continuar la suspensión en la ejecución de las actividades que forman parte contractual, por eventos no atribuibles a las partes a las partes, a partir del 27 de enero del 2024, por factores climatológicos adversos cuyos efectos paralizan los diversos frentes de trabajo, hasta el 10 de febrero del 2024, fijando el reinicio del plazo de ejecución de obra el 11 de febrero del 2024.
2. Quedan vigentes los demás acuerdos del acta de acuerdos de Suspensión de plazo de ejecución de Contrato N° 011-2022-CRSM-PEHCBM-PS, suscrito con fecha 12 de enero del 2024.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados la misma que debe corresponder al calendario vigente incluyendo los periodos de suspensión como no laborable, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Cuatro (4) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Tarapoto, a los Veintisiete días (27) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
LA ENTIDAD


CONSORCIO BAJO BIAVO
EL CONTRATISTA


CONSORCIO YURIMAGUAS
EL SUPERVISOR

(...)"

Fuente: ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04, suscrito por la Entidad, el Contratista y la Supervisión con fecha 27 de enero de 2024.

Producto de la verificación física realizada por las partes acordaron la suspensión de obra n.° 04, a partir del 27 de enero de 2024 por 15 días calendario, hasta que se determine las condiciones adecuadas para el reinicio de obra, recomendando realizar una visita antes del cumplimiento de la fecha para determinar si las condiciones son favorables para el reinicio de ejecución de obra; dicho plazo de suspensión termina el 11 de febrero de 2024, a expensas de ampliarse, si así lo decreta la comisión que verificara si las condiciones son óptimas para el reinicio de ejecución de obra.

De los documentos alcanzados vía digital por la Entidad, se extrae las valorizaciones siguientes:

Contrato Principal

- Valorización n.° 19 – diciembre 2023 (del 01 al 15)
- Valorización n.° 20 – diciembre 2023 (del 16 al 31)

Adicional de obra n.° 01

- Valorización n.° 03 – diciembre 2023 (del 01 al 15)
- Hasta la fecha de haberse efectuado la inspección física por la Comisión de Control, no se tuvo evidencia que el Contratista haya presentado la valorización n.° 04 - diciembre 2023 (del 16 al 31), además que en el asiento de obra n.° 667 del residente (31/12/2023) se adjunta los metrados ejecutados del mes y no se evidencia partidas ejecutadas referente al adicional de obra n.° 01.

Adicional de obra n.° 02 y deductivo vinculante de obra n.° 01

- Valorización n.° 10 – diciembre 2023 (del 01 al 15)
- Hasta la fecha de haberse efectuado la inspección física por la Comisión de Control, no se tuvo evidencia que el Contratista haya presentado la valorización n.° 11 - diciembre 2023 (del 16 al 31), además que en el asiento de obra n.° 667 del residente (31/12/2023) se adjunta los metrados ejecutados del mes y no se evidencia partidas ejecutadas referente al adicional de obra n.° 02.

Al proceder con la revisión de cada valorización enunciada en los párrafos anteriores, la Comisión de Control producto de la inspección física, ha constatado partidas ejecutadas y que no se registran en la valorización n.° 10 del adicional de obra n.° 02, ni en las anotaciones del cuaderno de obra (hasta el 12 de enero de 2024, fecha en la que se suscribió el acta de suspensión de obra n.° 03), deduciéndose de ello, que el Contratista ha venido ejecutando partidas en suspensión de plazo, y sin supervisión de los trabajos y materiales que están siendo utilizados, a fin de recuperar el atraso que viene incurriendo, y evitar quedar sin margen para realizar los trabajos.

De lo mencionado, se detalla, lo siguiente:

- Respecto a la valorización n.° 10 del adicional de obra n.° 02– diciembre 2023 (del 01 al 15) del adicional de obra n.° 02, se constató en la inspección física, las mismas que se dejan evidencia en el Acta, que las partidas ejecutadas durante la suspensión de obra son las siguientes:



Imagen n.º 03

Informe de valorización n.º 10 del adicional de obra n.º 02

02. Puentes

02.01 Puente n.º 01 Óvalo – L=16.80 m (Progresiva 01+871.50)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INCREMENTADO				ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
02.01.07.01.01	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE MODULAR (S/T)	ton	21.50	1,097.29	23,591.74	21.50	23,591.74	100%			0.00%
02.01.07.01.02	TRANSPORTE DE NAJÓZ DE LANZAMIENTO (IDA Y VUELVA)	ton	12.00	1,097.29	13,167.48	12.00	13,167.48	100%			0.00%
02.01.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA										
02.01.07.02.01	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS P/PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	21.50	17,542.36	377,160.74	21.50	377,160.74	100%			0.00%
02.01.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	27.50	3,186.11	87,619.03	13.75	43,809.01	50%	13.75	43,809.01	50.00%
02.01.08	MURO DE GAVIONES										
02.01.08.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA GAVIONES	m3	74.47	16.93	1,261.78			0%	74.47	1,261.78	100.00%
02.01.08.02	GAVION TIPO CAJA (5.00X1.50X1.00 m) - PUENTE OVALO	m3	45.00	219.92	9,891.50			0%	45.00	9,891.50	100.00%
02.01.08.03	GAVION TIPO CAJA (5.00X1.00X1.00 m) - PUENTE OVALO	m3	60.00	236.88	14,200.80			0%	60.00	14,200.80	100.00%
02.01.08.04	GAVION TIPO CAJA (5.00X1.50X0.50 m) - PUENTE OVALO	m3	45.00	246.99	12,010.05			0%	45.00	12,010.05	100.00%
02.01.08.05	COLCHÓN FLEJO (5.00X2.00X0.30 m) - PUENTE OVALO	m3	9.00	302.99	2,726.91			0%	9.00	2,726.91	100.00%
02.01.08.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	m2	222.45	10.27	2,284.56			0%	222.45	2,284.56	100.00%

02.03 Puente n.º 03 Chontal – L=25.20 m (Progresiva 04+428.40)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INCREMENTADO				ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
02.03.04.08	PARAPETOS										
02.03.04.08.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN PARAPETOS - PUENTE CHONTAL	m3	5.28	634.52	3,350.27			0%	5.28	3,350.27	100.00%
02.03.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS	m2	32.93	113.01	3,721.42			0%	32.93	3,721.42	100.00%
02.03.04.08.03	ACERO Fy=4200KG/CM2 EN PARAPETOS	kg	617.62	7.01	4,329.52			0%	617.62	4,329.52	100.00%
02.03.04.09	MURO CONTRA IMPACTO										
02.03.04.09.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO - PUENTE CHONTAL	m3	1.52	634.52	964.47			0%	1.52	964.47	100.00%
02.03.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO CONTRA IMPACTO	m2	5.92	113.01	669.02			0%	5.92	669.02	100.00%
02.03.04.09.03	ACERO Fy=4200KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO	kg	63.36	7.01	444.15			0%	63.36	444.15	100.00%
02.03.04.09.04	PINTURA DE MURO CONTRA IMPACTO	m2	10.08	16.81	169.44			0%	10.08	169.44	100.00%
02.03.04.09.05	COLOCACION DE LAMINA REFLECTIVA	und	8.00	12.59	100.72			0%	8.00	100.72	100.00%
02.03.05	VARIOS										
02.03.06.02	JUNTAS DE DILATACION E=1" (PTE 03)	m	10.50	12.20	128.10			0%	10.50	128.10	100.00%
02.03.06.04	TUBERIA DE DRENAJE DIAMETRO 4" PVC (ESTRIBOS Y ALETAS)	m	22.40	33.93	760.03	22.40		100%			0.00%
02.03.07	SUPERESTRUCTURA										
02.03.07.01	TRANSPORTE DE SUPERESTRUCTURA										
02.03.07.01.01	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE MODULAR (S/T)	ton	32.20	1,097.29	35,332.74	32.20	35,332.74	100%			0.00%
02.03.07.01.02	TRANSPORTE DE NAJÓZ DE LANZAMIENTO (IDA Y VUELVA)	ton	18.60	452.21	7,506.69	18.60	7,506.69	100%			0.00%
02.03.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA										
02.03.07.02.01	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS P/PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	32.20	17,542.36	564,863.29	32.20	564,863.29	100%			0.00%
02.03.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	40.50	3,186.11	129,037.46			0%	40.50	129,037.46	100.00%

02.05 Puente n.º 05 Tiwinsa – L=25.20 m (Progresiva 07+505.0)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INCREMENTADO				SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%
02.05.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	40.50	3,186.11	129,037.46	40.50	129,037.46	100.00%
02.05.01	ALCANTARILLA MAYOR PRIMAVERA (PROGRESIVA 11+513.88)							
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES							

Fuente: Valorización n.º 10 del adicional de obra n.º 02 – diciembre 2023 (del 16 al 31).

La Comisión de Control ha constatado que las partidas señaladas fueron ejecutadas durante la suspensión de obra, prueba de ello, es que no se presenta evidencia de su ejecución en las valorizaciones al mes de diciembre 2023, ni en el asiento n.º 667 del cuaderno de obra, donde se concilia los metrados con la supervisión al 31 de diciembre 2023, ni en las anotaciones del cuaderno de obra (del 01 al 11 de enero 2024, periodo donde se registra bastante incidencia de lluvias). Asimismo, se evidenció que, sin estar aprobado el plan y cronograma de lanzamiento, se ejecutó los trabajos de montaje y lanzamiento en los puentes Óvalo, Chontal y Tiwinsa.

Lo señalado en el párrafo anterior, se refuerza con las anotaciones del cuaderno de obra, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 04

Asientos del cuaderno de obra del supervisor, donde reitera alcanzar el plan y cronograma de lanzamiento de los puentes.

"(...)

Asiento N° 652 Del Supervisor CY 21/12/2023

Se verifica la continuidad de la ejecución de los trabajos contractuales, solicitando el estricto cumplimiento de los diseños de mezcla para los chisos de concreto, con la finalidad de garantizar alcanzar la resistencia requerida.

Se solicita alcanzar el plan y cronograma de lanzamiento de puente Ovalo y Chontal.



Asiento N° 662 Del Supervisor CY 28/12/2023

En la fecha se deja constancia que continúan las condiciones climatológicas desfavorables, lo mismo que no permite ejecutar los trabajos en normalidad.

Se reitera la presentación de Plan y cronograma de lanzamiento de Puente Ovalo y Puente Chontal.



Asiento N° 680 Del Supervisor CY 07/01/2024

A pesar de la intensidad de las precipitaciones no bajado, las condiciones del terreno no son las óptimas para reanudar los trabajos.

Se reitera la solicitud de plan y cronograma de lanzamiento de puentes Ovalo y Chontal.



Asiento N° 690 Del Supervisor CY 12/01/2024

Se deja constancia que en la fecha se suscribe el acta de suspensión de plaza N° 03, por condiciones climatológicas adversas, por lo que se insta al Ing. Jefe Residente de obra, tomar las acciones necesarias para proteger los trabajos ya ejecutados y disminuir los efectos negativos que pueden ocasionar en los puentes ya ejecutados.



(...)"

El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:

"(...)

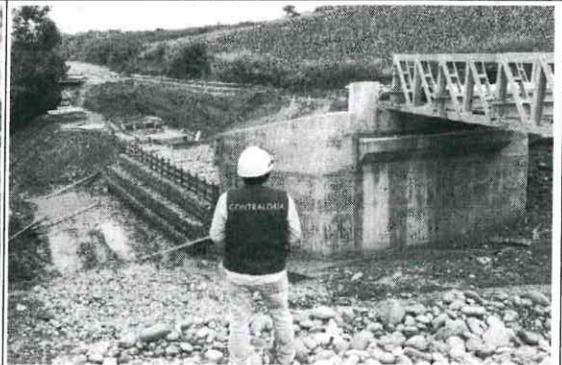
Imagen n.º 39	Imagen n.º 40
	
<p>Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente Óvalo (progresiva km 01+871.50).</p>	<p>Se evidenció el muro de gavión y el encofrado del cuarto nivel para protección del puente Óvalo</p>

Imagen n.º 41	Imagen n.º 42
	
<p>Vista frontal del Puente Chontal, ubicada en la progresiva km 04+428.40, se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente.</p>	<p>Se evidenció presencia de abundante material suelto en uno de los estribos del puente Chontal.</p>

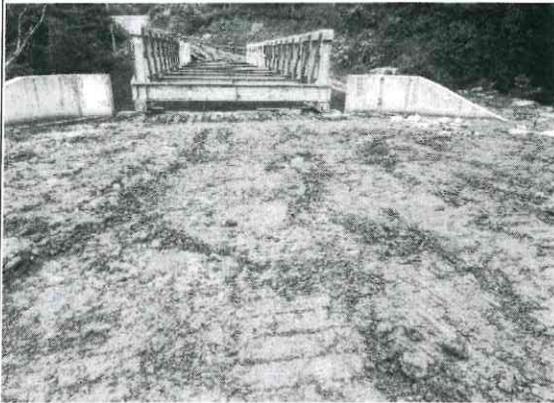
Handwritten signatures and the official seal of the Contraloría General de la República del Perú, specifically the Regional Office of Control for San Martín.

<p align="center">Imagen n.º 43</p> 	<p align="center">Imagen n.º 44</p> 
<p>Se verifica la estructura superior del puente Chontal, lado derecho, con su respectivo anclaje.</p>	<p>Se verifica la estructura superior del puente Chintal, lado izquierdo, con su respectivo anclaje.</p>

<p align="center">Imagen n.º 45</p> 	<p align="center">Imagen n.º 46</p> 
<p>Se evidenció la estructura metálica tipo Berd del puente Chontal.</p>	<p>Se evidencio fácil hundimiento en área de relleno del puente. Debiendo mejorarse la compactación.</p>

<p align="center">Imagen n.º 47</p> 	<p align="center">Imagen n.º 48</p> 
<p>Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos en el puente Limón (progresiva km 06+656.50).</p>	<p>Se evidencia la creación del desvío a fin de garantizar el libre tránsito vehicular y peatonal.</p>



<p align="center">Imagen n.° 49</p> 	<p align="center">Imagen n.° 50</p> 
<p>Se puede evidenciar la señalización de los 100 m antes de llegar al Puente Tiwinsa.</p>	<p>Se puede observar el área de relleno de los estribos del puente, las mismas que se constataron tener material suelto.</p>

<p align="center">Imagen n.° 51</p> 	<p align="center">Imagen n.° 52</p> 
<p>Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente Tiwinsa (progresiva km 07+505.00).</p>	<p>Se evidenció la estructura metálica tipo Berd del puente Tiwinsa.</p>

(...)"

Se concluye, que, ante lo sustentado (no se evidencia en la valorización del mes de diciembre 2023 y en los asientos del cuaderno de obra del 01 al 11 de enero 2024), se ejecutaron trabajos durante la suspensión de obra, tales como: montaje y lanzamiento de puente Óvalo, Chontal y Tiwinsa, muro de gaviones en puente Óvalo, parapetos y muro contra impacto en puente Chontal, además de no contar con el plan de lanzamiento de puentes aprobado por la supervisión,

Imagen n.° 05
Imagen referencial de parapeto y muro contra impacto, extraída del expediente técnico del adicional de obra n.° 02



Estructuras de Parapeto y Muro Contra Impacto

Se procedió a la cuantificación de las partidas ejecutadas durante la suspensión de obra y sin la autorización de la Supervisión, hecho que pone en riesgo la calidad de la obra, toda vez que su ejecución se realizó sin la aprobación ni autorización de la Supervisión, se determinó un importe de **S/. 384 214,98**.

Cuadro n.° 07
Cuantificación de partidas ejecutadas sin autorización de la supervisión

Ítem	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio unitario (S/.)	Precio parcial (S/.)
ADICIONAL DE OBRA N° 02					
02.00	PUENTES				
02.01	PUENTE N.° 01 OVALO – L=16.80 M (PROGRESIVA 01+871.50)				
02.01.07	SUPERESTRUCTURA				
02.01.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA				
02.01.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	13,75	3 186,11	43 809,01
02.01.08	MURO DE GAVIONES				
02.01.08.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA GAVIONES	m3	74,47	16,93	1 260,78
02.01.08.02	GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.50 X 1.00 m) - PUENTE ÓVALO	m3	45,00	219,82	9 891,90
02.01.08.03	GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.00 X 1.00 m) - PUENTE ÓVALO	m3	60,00	226,68	13 600,80
02.01.08.04	GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.50 X 0.50 m) - PUENTE ÓVALO	m3	45,00	266,89	12 010,05
02.01.08.05	COLCHÓN RENO (5.00 X 2.00 X 0.30 m) - PUENTE ÓVALO	m3	9,00	302,89	2 726,01
02.01.08.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	m2	222,45	10,27	2 284,56
02.03	PUENTE N.° 03 CHONTAL – L=25.20 M (PROGRESIVA 04+428.40)				
02.03.04	CONCRETO ARMADO				
02.03.04.08	PARAPETOS				
02.03.04.08.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN PARAPETOS - PUENTE CHONTAL	m3	5,28	634,52	3 350,27
02.03.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS	m2	32,93	113,01	3 721,42
02.03.04.08.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PARAPETOS	kg	617,62	7,01	4 329,52
02.03.04.09	MURO CONTRA IMPACTO				
02.03.04.09.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO - PUENTE CHONTAL	m3	1,52	634,52	964,47
02.03.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO CONTRA IMPACTO	m2	5,92	113,01	669,02
02.03.04.09.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO	kg	63,36	7,01	444,15
02.03.07	SUPERESTRUCTURA				
02.03.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA				
02.03.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	40,50	3 186,11	129 037,46
02.05	PUENTE N.° 05 TIWINSÁ – L=25.20 M (PROGRESIVA 07+505.0)				
02.05.07	SUPERESTRUCTURA				
02.05.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA				
02.05.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA	ton	40,50	3 186,11	129 037,46
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO					357 136,87
GASTOS GENERALES (2.387 %CD)					8 524,86
UTILIDAD (5.195 %CD)					18 553,26
PRESUPUESTO TOTAL					384 214,98

Fuente : Valorización de avance de obra n.° 10 del adicional de obra n.° 02 del mes de diciembre de 2023 (del 01 al 15)
 Precios unitarios del adicional de obra n.° 02
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concur rente.

b) **Criterio:**

La situación descrita, hace mención a la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

"(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)"

"(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En caso de ser persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)

186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar. (...)"

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)"

"(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)"

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS – 1, para la contratación de ejecución de obra denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo**

Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.

(...)

2.1.12 Normas técnicas

(...)

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 y las normas de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHSAS), (...)

2.2.4 Otras obligaciones del Contratista

(...)

El Inspector o Supervisor de obra, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

(...)

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna. (...)

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se desarrolle en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

(...)

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.**

(...)

2.1 Alcance y descripción del servicio de supervisión de obra

(...)

b) Supervisión de la obra:

Los servicios de supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

(...)

Control de la calidad de obra: *comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones (...)*

- *Exigir que en cada momento el contratista ejecutor de la obra, disponga de los equipos, herramienta y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.*
- *Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción (...)*



- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezclas. (...)
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del contratista (...)
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del contrato. (...)
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al contratista en caso de que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.
(...)"

- ✓ **Especificaciones técnicas del expediente técnico adicional de obra n.º 02 y deductivo vinculante n.º 01 de la obra denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín".**

"(...)

02.01.07.02.02 Montaje y lanzamiento de estructura metálica puente modular una vía.

a) Descripción

La partida contiene todos los trabajos necesarios para el montaje y/o lanzamiento de la estructura del puente mixto, de acuerdo a los planos del diseño del fabricante, para que la estructura quede en su posición final, tal como se indica en los planos del proyecto.

Para este trabajo se utilizarán las siguientes especificaciones:

AASHTO LRFD BRIDGE CONSTRUCTION SPECIFICATIONS

1) Plan de montaje

El contratista, sobre la base del conocimiento previo y obligatorio de las características físicas del cauce, régimen del río y de las áreas circundantes donde se emplazará el puente, definirá y propondrá al "Supervisor" para su aprobación el plan de montaje que considere adecuado para que la estructura metálica pueda emplazarse hasta su posición final tal como se muestra en los planos del proyecto.

(...)"

c) Consecuencia:

El Contratista ha realizado trabajos sin la verificación de la supervisión, pese haber suscrito acta de suspensión de obra el 12 de enero de 2024, hecho que pone en riesgo la calidad del servicio y vida útil de la obra, situación que generaría una consecuencia adversa de **S/ 384 214,98**.

5.2 DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE AFIRMADO EN TROCHA CARROZABLE Y RELLENO EN PUENTES, LAS CUALES VIENEN OCASIONANDO EL SEGREGAMIENTO DEL AGREGADO FINO CON EL AGREGADO GRUESO Y ACOLCHONAMIENTOS EN ÁREAS DE RELLENO, AFECTANDO LA CAPA DE RODADURA ENTRE LAS PROGRESIVAS 00+000 – 00+540, PARTE DE CUNETAS TRIANGULARES Y LA CONFORMACIÓN DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LA LOSA DE APROXIMACIÓN, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 229 780,31 PARA LA ENTIDAD.

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 002-2024-CG/GRSM-CC-EECP del 06 de febrero de 2024 se notifica la visita de inspección física a la Entidad.

La Entidad mediante Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 07 de febrero de 2024, designa para acompañamiento de la inspección física a obra en ejecución al Ing. Edward Alberto Gonzales Diaz (administrador de Contrato) y el Ing. José Luis Pérez Ríos (asistente de administrador de contrato).

El 09 de febrero de 2024 se suscribió el Acta de visita de inspección a la obra "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.° 2342702.

Según lo constatado durante la inspección física realizada a obra los días 07, 08 y 09 de febrero de 2024, se evidenció que desde la progresiva km 00+000 al km 00+540, el afirmado viene presentando segregamiento del agregado fino con el grueso, la cual genera deformaciones y erosiones en capa de rodadura, circunstancia que está empezando afectar a las estructuras adyacentes (cunetas), y en lo que respecta a los rellenos en puentes, estas no se efectuaron conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, presenciándose acolchonamientos y hundimientos en dichas áreas; asimismo, como se observa en las imágenes n.° 47 y 48 del Acta de inspección física, no se ejecutaron trabajos de relleno en el puente Limón, se evidencia la diferencia de niveles entre la corona del estribo y la rasante del terreno natural, y con respecto a las cuentas rectangulares en los primeros 250,00 m de la trocha carrozable no se evidenciaron juntas. Las evidencias de lo enunciado se encuentran plasmadas en el ACTA de inspección física.

Afirmado

- Respecto a los trabajos de afirmado, y en referencia a lo señalado del estudio de suelos del expediente técnico, se aprecia que para el material afirmado se está considerando la cantera Winge, la misma que presenta la granulometría siguiente:

Cuadro n.° 08
Granulometría para el afirmado

Peso Inicial Seco, [gr]	20646.00
Peso Lavado y Seco, [gr]	12691.98

Mallas	Abertura [mm]	Peso retenido [grs]	Porcentaje Ret. [%]	Porcentaje Ret. Acumulado [%]	Porcentaje Acum. Pasante [%]	Especificación
2"	50.800					
1 1/2"	38.100				100.00	100 100
1"	25.400	4278.00	20.72	20.72	79.28	90 100
3/4"	19.050	2057.00	9.96	30.68	69.32	85 100
3/8"	9.525	3577.00	17.33	48.01	51.99	45 80
N° 4	4.760	2351.00	11.39	59.40	40.60	30 65
N° 10	2.000	103.00	8.36	67.76	32.24	22 52
N° 20	0.840					
N° 40	0.420	103.98	8.44	76.20	23.80	15 35
N° 80	0.170					
N° 100	0.150					
N° 200	0.074	222.00	18.03	94.23	5.77	5 20
< N° 200	0.000	71.02	5.77	100.00	0.00	

Fuente : Expediente técnico – diseño de suelos, canteras.



Se hace la observación, que de conformidad al cuadro n.º , el tamaño máximo de agregado grueso es de 1"; sin embargo, durante la inspección física la Comisión de Control constató que los primeros 540,00 m, de capa de rodadura la gradación del material afirmado no es la adecuada, ya que existen piedras mayores a 4", afectando directamente la estabilidad y las propiedades con la que fue diseñada el afirmado, en consecuencia, el segregamiento del agregado fino, por no cumplir con una adecuada estructura en la mezcla, existiendo el riesgo de deteriorarse hasta los trabajos efectuados de perfilado y compactado de subrasante.

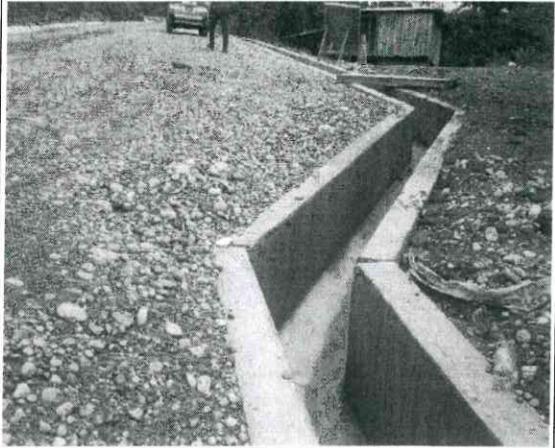
El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:

"(...)

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
<p>Se evidenció el segregamiento del material fino de la capa de rodadura, en la progresiva km 00+000.</p>	<p>Se evidenció entre las progresivas km 00+000 – km 00+540, el segregamiento del material fino de la capa de rodadura.</p>
Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
<p>Producto del segregamiento del material fino se observa la presencia de piedras superiores a 4" en capa de rodadura.</p>	<p>Presencia de piedras con desgaste del material fino (arena y arcilla), dicha circunstancia trae consigo deformaciones en la capa de rodadura.</p>

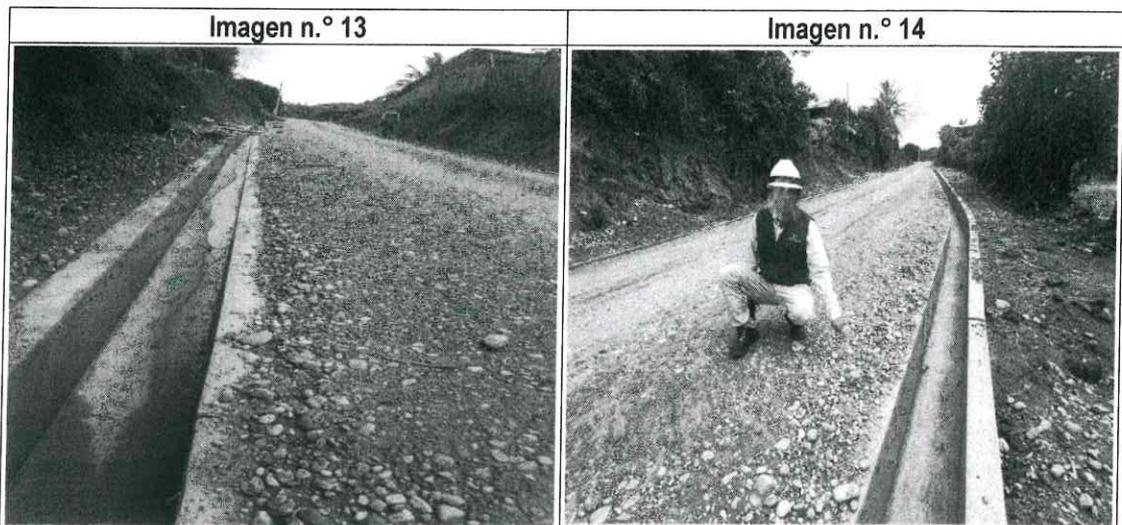




<p align="center">Imagen n.º 7</p> 	<p align="center">Imagen n.º 8</p> 
<p>Otra toma fotográfica que evidencia lo señalado en las imágenes anteriores</p>	<p>Se evidenció la falta de compactación en los bordes de la capa de rodadura, además del segregamiento del material fino en capa de rodadura.</p>
<p align="center">Imagen n.º 9</p> 	<p align="center">Imagen n.º 10</p> 
<p>Se evidenció la falta de compactación en los bordes o uniones de la vía con cuneta, asimismo, se evidencia la falta de mejorar el perfilado.</p>	<p>Se evidenció la falta de compactación en los bordes de la vía, como además del segregamiento del material fino en el material afirmado.</p>
<p align="center">Imagen n.º 11</p> 	<p align="center">Imagen n.º 12</p> 
<p>Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.</p>	<p>Se verificó la presencia de piedras y un perfilado que deberá ser mejorado al igual que su compactación.</p>

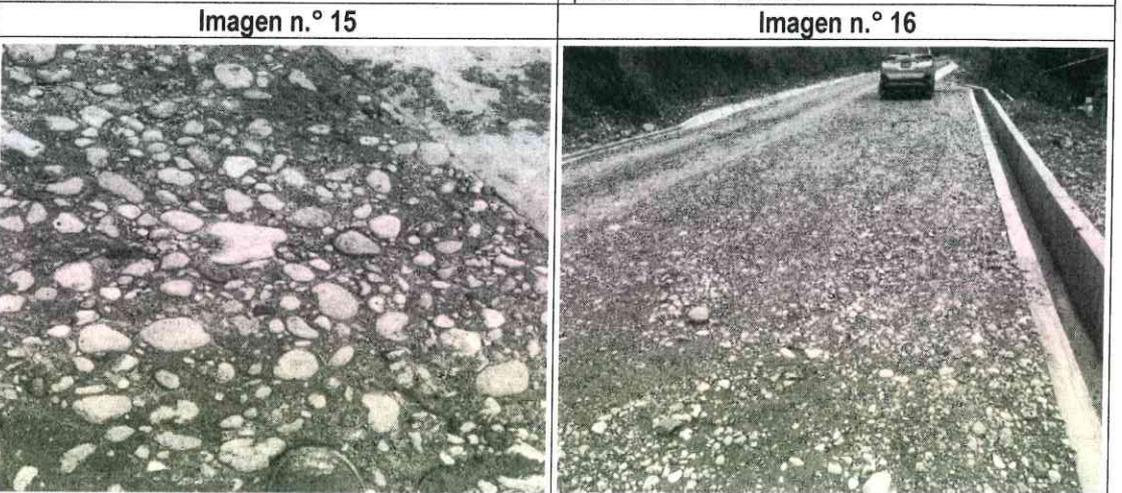
Handwritten signatures in blue ink.





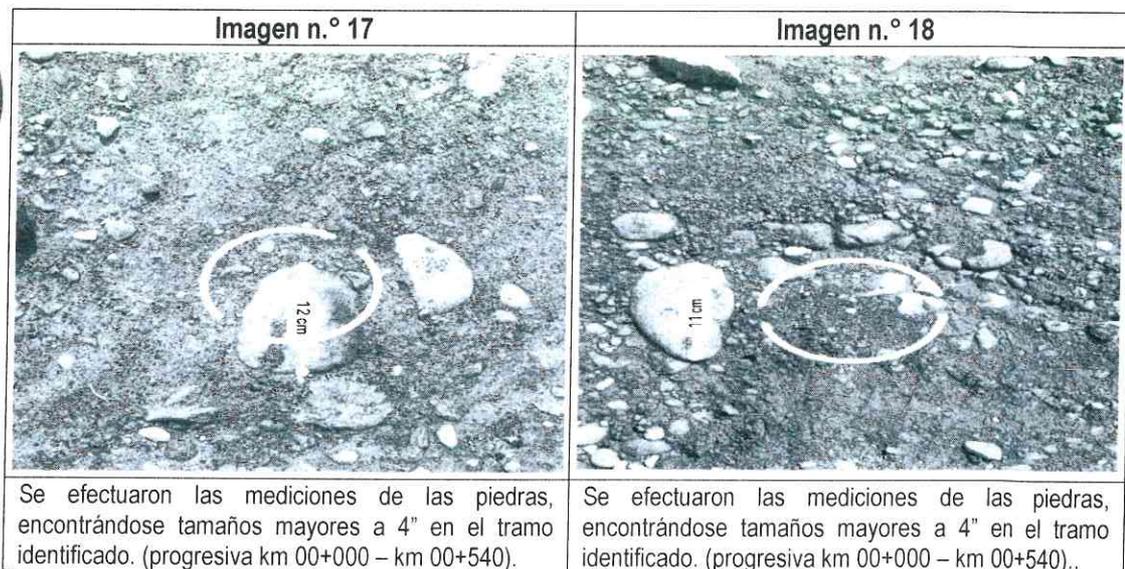
Mismo escenario identificado en los bordes de la vía, localizado entre las progresivas km 00+000 – km 00+540.

Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.



Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.

Mismo escenario identificado del segregamiento del material fino de la capa de rodadura, localizado entre las progresivas km 00+000 – km 00+540.



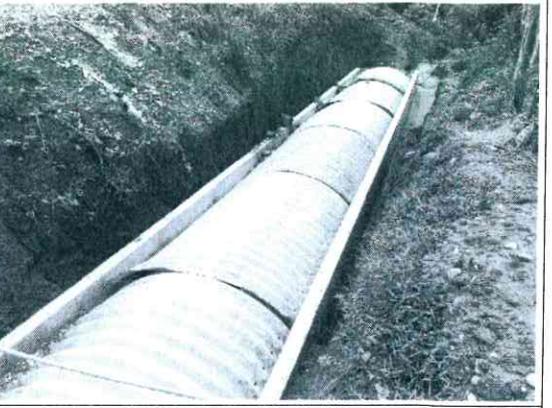
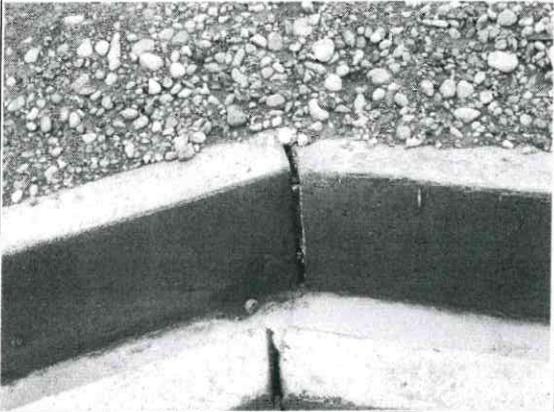
<p align="center">Imagen n.º 19</p> 	<p align="center">Imagen n.º 20</p> 
<p>Se evidenció que el segregamiento del material fino de la capa de rodadura esta afectando los bordes de las cunetas, presenta juntas de asfalto.</p>	<p>Cuneta que se está viendo afectada por el segregamiento de los materiales finos de la capa de rodadura (deformaciones),</p>
<p align="center">Imagen n.º 21</p> 	<p align="center">Imagen n.º 22</p> 
<p>Cuneta afectada por la separación natural del material fino del agregado grueso, localizada en la progresiva km 00+340, presenta juntas de asfalto.</p>	<p>La cuneta esta expuesta a riesgo de colapsarse debido a la socavación de los bordes de la vía a causa del desprendimiento del material fino del grueso.</p>
<p align="center">Imagen n.º 23</p> 	<p align="center">Imagen n.º 24</p> 
<p>Mismo escenario para las cunetas triangulares del lado derecho de la vía, este problema se evidencia entre las progresivas km 00+000 – 00+540.</p>	<p>La estructura de alcantarilla TMC también estaría expuesta al riesgo de colapsar por las socavaciones de los bordes de vía, igual las cuentas rectangulares.</p>



Imagen n.º 25	Imagen n.º 26
	
Se evidenció la ausencia de juntas con asfalto en cunetas rectangulares del lado derecho de vía (progresiva km 00+200. (...)"	Se evidenció la ausencia de asfalto en juntas de dilatación.

Las estructuras afectadas por la circunstancia señalada son la capa de rodadura (mejoramiento y compactado de sub rasante, conformación de terraplén, capa nivelante/separador y afirmado) y cunetas triangulares.

Ante ello, a fin de cuantificar el importe de las estructuras afectadas, se utilizó la misma memoria de cálculo del expediente técnico primigenio para determinar los metrados de perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte, conformación de terraplén, capa nivelante/separador, afirmado y transporte, en detalle:

Planilla de metrados

Material afirmado y capa nivelante

Cuadro n.º 09

Perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte en los 540,00 m.

01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	M2	3,928.86
PROGRESIVA	ANCHO TOTAL DE CORTE (m) *Incluye plazoletas*	LONGITUD (m)	AREA TOTAL (m2)
0+000	6.84		
0+020	7.65	20.00	144.93
0+040	7.65	20.00	153.06
0+060	-	20.00	76.53
0+080		20.00	-
0+100	4.81	20.00	48.10
0+120	5.14	20.00	99.51
0+140	1.17	20.00	63.14
0+160	5.47	20.00	66.40
0+180	8.33	20.00	137.99
0+190	8.46	10.00	83.95
0+200	8.46	10.00	84.58
0+210	8.45	10.00	84.55



0+220	8.59	10.00	85.23
0+230	5.87	10.00	72.33
0+240	7.92	10.00	68.94
0+260	9.16	20.00	170.73
0+280	7.65	20.00	168.09
0+300	7.65	20.00	153.03
0+320	8.69	20.00	163.42
0+340	9.47	20.00	181.60
0+350	9.47	10.00	94.71
0+360	9.47	10.00	94.73
0+370	10.49	10.00	99.83
0+380	11.17	10.00	108.30
0+390	10.00	10.00	105.83
0+400	9.93	10.00	99.62
0+410	9.93	10.00	99.25
0+420	9.93	10.00	99.25
0+430	9.91	10.00	99.18
0+440	9.11	10.00	95.09
0+460	8.48	20.00	175.84
0+470	8.67	10.00	85.74
0+480	8.67	10.00	86.69
0+500	7.81	20.00	164.72
0+520	7.67	20.00	154.75
0+540	8.26	20.00	159.25
SUB TOTAL 0+000 - 0+540			3,928.86

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.02.05 Perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte 3 928,86 m²

Cuadro n.º 10
Conformación de terraplén c/mat.propio seleccionado en los 540,00 m.

INGRESIVAS	ÁREAS (m ²)		DISTANCIA (m)	VOLUMEN CORTE (m ³)				VOLUMEN RELLENO (M ³)RELLENO PROPIO								
	CORTE *Incluye Plazoleta*	RELLENO		TOTAL CORTE	MATERIAL SUELTO	ROCA SUELTA	ROCA FIJA	TOTAL RELLENO *	TOTAL RELLENO **	TOTAL DE RELLENO (*+**)	RELLENO PROPIO	DLP 120 M Esponjado	DLP 120 M	Eliminacion Excedente Corte		
0+000	0.61	0.03													1.2	0.8
0+020	1.62	0.00	20.00	22.30	22.30	0.00	0.00	0.15	4.84	4.99	4.99	11.59	0.98	6.19		
0+040	1.59	0.00	20.00	32.10	32.10	0.00	0.00	0.00	0.57	0.57	0.57	33.30	27.75	3.03		
0+060	0.00	0.81	20.00	7.95	7.95	0.00	0.00	4.05	5.15	9.20	7.95					
0+080	0.00	2.05	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.60	20.83	49.43						
0+100	0.40	0.16	20.00	2.00	2.00	0.00	0.00	22.10	15.98	38.08	2.00					
0+120	6.89	0.16	20.00	72.90	72.90	0.00	0.00	3.20	11.28	14.48	14.48	69.12	45.43	7.19		
0+140	0.63	1.71	20.00	75.20	75.20	0.00	0.00	18.70	10.76	29.46	29.46			36.59		
0+160	3.93	0.25	20.00	45.60	45.60	0.00	0.00	19.60	8.62	28.22	28.22			13.90		
0+180	12.09	0.00	20.00	160.20	160.20	0.00	0.00	1.25	1.85	3.10	3.10			125.68		
0+190	11.27	0.00	10.00	116.80	116.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				93.44		

0+200	8.25	0.00	10.00	97.60	97.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	78.08
0+210	4.82	0.00	10.00	65.35	65.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	52.28
0+220	6.07	0.00	10.00	54.45	54.45	0.00	0.00	0.00	0.10	0.10	0.10	-	43.48
0+230	2.43	0.16	10.00	42.50	42.50	0.00	0.00	0.40	1.29	1.69	1.69	-	32.65
0+240	5.58	0.01	10.00	40.05	40.05	0.00	0.00	0.85	1.27	2.12	2.12	-	30.34
0+260	3.17	0.01	20.00	87.47	87.47	0.00	0.00	0.20	3.55	3.75	3.75	-	66.98
0+280	10.33	0.00	20.00	134.97	134.97	0.00	0.00	0.05	1.60	1.65	1.65	-	106.66
0+300	50.46	0.00	20.00	607.90	607.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	486.32
0+320	58.30	0.00	20.00	1087.60	1087.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	870.08
0+340	50.58	0.00	20.00	1088.80	1088.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	871.04
0+350	60.54	0.00	10.00	555.60	555.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	444.48
0+360	79.74	0.00	10.00	701.40	701.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	561.12
0+370	92.05	0.00	10.00	858.95	858.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	687.16
0+380	72.81	0.00	10.00	824.30	824.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	659.44
0+390	51.62	0.00	10.00	622.15	622.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	497.72
0+400	56.08	0.00	10.00	538.50	538.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	430.80
0+410	64.17	0.00	10.00	601.25	601.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	481.00
0+420	82.16	0.00	10.00	731.65	731.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	585.32
0+430	119.94	0.00	10.00	1010.50	1010.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	808.40
0+440	133.01	0.00	10.00	1264.75	1264.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	1,011.80
0+460	188.41	0.00	20.00	3214.20	3214.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	2,571.36
0+470	169.39	0.00	10.00	1789.00	1789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	1,431.20
0+480	161.25	0.00	10.00	1653.20	1653.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	1,322.56
0+500	185.64	0.00	20.00	3468.90	3468.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	2,775.12
0+520	178.61	0.00	20.00	3642.50	3642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	2,914.00
0+540	194.99	0.00	20.00	3736.00	3736.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	2,988.80
SUB TOTAL 0+000 - 1+000				29054.59	29054.59	0.00	0.00	99.15	87.67	186.82	100.06	86.76	23094.22

Progresiva	CORTE (m³)		RELLENO (m³)				
	Roca Suelta	Roca Fija	Total Relleno	Relleno Propio		Relleno con Material Excedente de Corte	Relleno Material de Prestamo
				Relleno Lateral	Relleno con DLP: 120m		
00+000-00+540	-	-	186.82	100.06	86.76	-	-
	-	-	186.82	100.06	86.76	-	-

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.02.06 Conformación de terraplén c/mat.propio seleccionado 186,82 m3

Cuadro n.º 11
Capa nivelante/separador en los 540,00 m.

PROGRESIVA	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN CAPA DE RODADURA						
	AREA (m2)	DISTANCIA (m)	VOLUMEN CALCULADO (m3) "Incluye Plazoleta"	FACTOR DE ESPONJAMIENTO	VOLUMEN DE AFIRMADO DE CANTERA (m3)	CLASIFICACION DEL MATERIAL EN EL TRAMO	ESPESOR DE AFIRMADO O (e) (m)
0+000.00	0.54					SUELTO MATERIAL	e=0.10
0+020.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+040.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10

0+060.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+080.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+100.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+120.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+140.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+160.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+180.00	0.61	20	11.50	1.00	11.50		e=0.10
0+190.00	0.62	10	6.15	1.00	6.15		e=0.10
0+200.00	0.62	10	6.20	1.00	6.20		e=0.10
0+210.00	0.62	10	6.20	1.00	6.20		e=0.10
0+220.00	0.63	10	6.25	1.00	6.25		e=0.10
0+230.00	0.59	10	6.10	1.00	6.10		e=0.10
0+240.00	0.57	10	5.80	1.00	5.80		e=0.10
0+260.00	0.54	20	18.63	1.00	18.63		e=0.10
0+280.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+300.00	0.54	20	10.80	1.00	10.80		e=0.10
0+320.00	0.64	20	11.80	1.00	11.80		e=0.10
0+340.00	0.72	20	13.60	1.00	13.60		e=0.10
0+350.00	0.72	10	7.20	1.00	7.20		e=0.10
0+360.00	0.72	10	7.20	1.00	7.20		e=0.10
0+370.00	0.82	10	7.70	1.00	7.70		e=0.10
0+380.00	0.89	10	8.55	1.00	8.55		e=0.10
0+390.00	0.77	10	8.30	1.00	8.30		e=0.10
0+400.00	0.76	10	7.65	1.00	7.65		e=0.10
0+410.00	0.76	10	7.60	1.00	7.60		e=0.10
0+420.00	0.76	10	7.60	1.00	7.60		e=0.10
0+430.00	0.76	10	7.60	1.00	7.60		e=0.10
0+440.00	0.69	10	7.25	1.00	7.25		e=0.10
0+460.00	0.62	20	13.10	1.00	13.10		e=0.10
0+470.00	0.64	10	6.30	1.00	6.30		e=0.10
0+480.00	0.64	10	6.40	1.00	6.40		e=0.10
0+500.00	0.56	20	12.00	1.00	12.00		e=0.10
0+520.00	0.54	20	11.00	1.00	11.00		e=0.10
0+540.00	0.60	20	11.40	1.00	11.40		e=0.10
TOTAL			337.08		337.08		

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.03.01 Capa nivelante/separador

337,08 m3



Cuadro n.º 12
Afirmado c/mat.préstamo en los 540,00 m.

PROGRESIVA	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN CAPA DE RODADURA						
	AREA (m2)	DISTANCIA (m)	VOLUMEN CALCULADO (m3) *Incluye Plazoleta*	FACTOR DE ESPONJAMIENTO	VOLUMEN DE AFIRMADO DE CANTERA (m3)	CLASIFICACION DEL MATERIAL EN EL TRAMO	ESPESOR DE AFIRMADO (e) (m)
0+000.00	1.22						e=0.25
0+020.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+040.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+060.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+080.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+100.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+120.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+140.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+160.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+180.00	1.39	20	26.10	1.20	31.32		e=0.25
0+190.00	1.42	10	14.05	1.20	16.86		e=0.25
0+200.00	1.42	10	14.20	1.20	17.04		e=0.25
0+210.00	1.42	10	14.20	1.20	17.04		e=0.25
0+220.00	1.45	10	14.35	1.20	17.22		e=0.25
0+230.00	1.35	10	14.00	1.20	16.80		e=0.25
0+240.00	1.28	10	13.15	1.20	15.78		e=0.25
0+260.00	1.22	20	43.75	1.20	52.50		e=0.25
0+280.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+300.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28		e=0.25
0+320.00	1.48	20	27.00	1.20	32.40		e=0.25
0+340.00	1.67	20	31.50	1.20	37.80		e=0.25
0+350.00	1.67	10	16.70	1.20	20.04		e=0.25
0+360.00	1.67	10	16.70	1.20	20.04		e=0.25
0+370.00	1.93	10	18.00	1.20	21.60		e=0.25
0+380.00	2.10	10	20.15	1.20	24.18		e=0.25
0+390.00	1.80	10	19.50	1.20	23.40		e=0.25
0+400.00	1.78	10	17.90	1.20	21.48		e=0.25
0+410.00	1.78	10	17.80	1.20	21.36		e=0.25
0+420.00	1.78	10	17.80	1.20	21.36		e=0.25
0+430.00	1.78	10	17.80	1.20	21.36		e=0.25
0+440.00	1.58	10	16.80	1.20	20.16		e=0.25
0+460.00	1.42	20	30.00	1.20	36.00		e=0.25
0+470.00	1.47	10	14.45	1.20	17.34		e=0.25
0+480.00	1.47	10	14.70	1.20	17.64		e=0.25
0+500.00	1.26	20	27.30	1.20	32.76		e=0.25
0+520.00	1.22	20	24.80	1.20	29.76		e=0.25
0+540.00	1.37	20	25.90	1.20	31.08		e=0.25
TOTAL			772.60		927.12		

MATERIAL SUELTO

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.03.02 Afirmado c/mat.prestamo

927,12 m³

Cunetas

- Referente a las cunetas que se verán afectadas, se están considerando las triangulares, puesto que las rectangulares presentan muros de concreto armado que funcionan como confinamiento de la capa de rodadura, de lo enunciado, se detalla lo siguiente:

Cunetas triangulares

- Lado izquierdo : 230,00 m. (Progresiva 00+250 – 00+480)
 - Lado derecho : 90,00 m. (Progresiva 00+250 – 00+340)
- 320,00 m

Transporte de material

- Respecto al material a transportar, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 13
Material nivelante/separador a transportar – Progresiva km 00+000 – 00+540

INICIO (km)	FIN (km)	CANTER A WINGE	Participación %	Ubicación de Cantera (km)	Participación %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m ³)	Momento (m ³ -km)	D<=1km (m ³ -km)	D>1km (m ³ -km)
0+000.00	0+020.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.285	10.80	327.07	10.80	316.27
0+020.00	0+040.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.305	10.80	327.29	10.80	316.49
0+040.00	0+060.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.325	10.80	327.50	10.80	316.70
0+060.00	0+080.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.345	10.80	327.72	10.80	316.92
0+080.00	0+100.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.365	10.80	327.94	10.80	317.14
0+100.00	0+120.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.385	10.80	328.15	10.80	317.35
0+120.00	0+140.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.405	10.80	328.37	10.80	317.57
0+140.00	0+160.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.425	10.80	328.58	10.80	317.78
0+160.00	0+180.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.445	11.50	350.11	11.50	338.61
0+180.00	0+190.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.460	6.15	187.33	6.15	181.18
0+190.00	0+200.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.470	6.20	188.91	6.20	182.71
0+200.00	0+210.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.480	6.20	188.97	6.20	182.77
0+210.00	0+220.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.490	6.25	190.56	6.25	184.31
0+220.00	0+230.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.500	6.10	186.05	6.10	179.95
0+230.00	0+240.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.510	5.80	176.96	5.80	171.16
0+240.00	0+260.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.525	18.63	568.67	18.63	550.04
0+260.00	0+280.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.545	10.80	329.88	10.80	319.08
0+280.00	0+300.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.565	10.80	330.10	10.80	319.30
0+300.00	0+320.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.585	11.80	360.90	11.80	349.10
0+320.00	0+340.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.605	13.60	416.22	13.60	402.62
0+340.00	0+350.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.620	7.20	220.46	7.20	213.26
0+350.00	0+360.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.630	7.20	220.53	7.20	213.33
0+360.00	0+370.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.640	7.70	235.92	7.70	228.22
0+370.00	0+380.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.650	8.55	262.05	8.55	253.50
0+380.00	0+390.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.660	8.30	254.47	8.30	246.17
0+390.00	0+400.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.670	7.65	234.62	7.65	226.97
0+400.00	0+410.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.680	7.60	233.16	7.60	225.56
0+410.00	0+420.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.690	7.60	233.24	7.60	225.64

0+420.00	0+430.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.700	7.60	233.32	7.60	225.72
0+430.00	0+440.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.710	7.25	222.64	7.25	215.39
0+440.00	0+460.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.725	13.10	402.49	13.10	389.39
0+460.00	0+470.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.740	6.30	193.66	6.30	187.36
0+470.00	0+480.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.750	6.40	196.80	6.40	190.40
0+480.00	0+500.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.765	12.00	369.17	12.00	357.17
0+500.00	0+520.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.785	11.00	338.63	11.00	327.63
0+520.00	0+540.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.805	11.40	351.17	11.40	339.77
	SUB TOTAL								337.08	10,299.61	337.08	9,962.53
TOTAL									337.08	10,299.61	337.08	9,962.53

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.05.08 Transporte de material nivelante/separador $d \leq 1.00\text{km}$ 337,08 m³-km
 01.05.09 Transporte de material nivelante/separador $d > 1.00\text{km}$ 9 962,53 m³-km

Cuadro n.º 14
Material afirmado c/mat.préstamo – Progresiva km 00+000 – 00+540

INICIO (km)	FIN (km)	CANTERA WINGE	Participación %	Ubicación de Cantera (km)	Participación %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m ³)	Momento (m ³ -km)	D≤1km (m ³ -km)	D>1km (m ³ -km)
0+000.00	0+020.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.285	24.40	738.94	24.40	714.54
0+020.00	0+040.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.305	24.40	739.43	24.40	715.03
0+040.00	0+060.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.325	24.40	739.92	24.40	715.52
0+060.00	0+080.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.345	24.40	740.41	24.40	716.01
0+080.00	0+100.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.365	24.40	740.89	24.40	716.49
0+100.00	0+120.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.385	24.40	741.38	24.40	716.98
0+120.00	0+140.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.405	24.40	741.87	24.40	717.47
0+140.00	0+160.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.425	24.40	742.36	24.40	717.96
0+160.00	0+180.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.445	26.10	794.60	26.10	768.50
0+180.00	0+190.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.460	14.05	427.96	14.05	413.91
0+190.00	0+200.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.470	14.20	432.67	14.20	418.47
0+200.00	0+210.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.480	14.20	432.81	14.20	418.61
0+210.00	0+220.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.490	14.35	437.52	14.35	423.17
0+220.00	0+230.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.500	14.00	426.99	14.00	412.99
0+230.00	0+240.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.510	13.15	401.20	13.15	388.05
0+240.00	0+260.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.525	43.75	1,335.45	43.75	1,291.70
0+260.00	0+280.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.545	24.40	745.29	24.40	720.89
0+280.00	0+300.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.565	24.40	745.77	24.40	721.37
0+300.00	0+320.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.585	27.00	825.78	27.00	798.78
0+320.00	0+340.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.605	31.50	964.04	31.50	932.54
0+340.00	0+350.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.620	16.70	511.35	16.70	494.65
0+350.00	0+360.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.630	16.70	511.51	16.70	494.81
0+360.00	0+370.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.640	18.00	551.51	18.00	533.51
0+370.00	0+380.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.650	20.15	617.59	20.15	597.44

0+380.00	0+390.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.660	19.50	597.86	19.50	578.36
0+390.00	0+400.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.670	17.90	548.98	17.90	531.08
0+400.00	0+410.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.680	17.80	546.10	17.80	528.30
0+410.00	0+420.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.690	17.80	546.27	17.80	528.47
0+420.00	0+430.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.700	17.80	546.45	17.80	528.65
0+430.00	0+440.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.710	16.80	515.92	16.80	499.12
0+440.00	0+460.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.725	30.00	921.74	30.00	891.74
0+460.00	0+470.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.740	14.45	444.19	14.45	429.74
0+470.00	0+480.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.750	14.70	452.02	14.70	437.32
0+480.00	0+500.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.765	27.30	839.87	27.30	812.57
0+500.00	0+520.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.785	24.80	763.46	24.80	738.66
0+520.00	0+540.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	30.805	25.90	797.84	25.90	771.94
	SUB TOTAL								772.60	23,607.94	772.60	22,835.34
TOTAL									772.60	23,607.94	772.60	22,835.34

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.05.10 Transporte de mat. afirmado $d \leq 1.00\text{km}$	772,60	m3-km
01.05.11 Transporte de mat. afirmado $< 1.00\text{km}$	22 835,34	m3-km

Puentes – Movimiento de tierras (Rellenos)

- Respecto a los rellenos efectuados en puentes, esta Comisión de Control considera todo el metrado ya valorizado, puesto que deberá efectuarse un trabajo conforme a las especificaciones técnicas, evidenciado en las imágenes n.º 39, 40, 41, 46, 47 y 50 del Acta de inspección física, asimismo, no se ejecutaron trabajos de relleno en el puente Limón, se evidencia la diferencia de niveles entre la corona del estribo y la rasante del terreno natural.

El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:

"(...)

Imagen n.º 39



Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente Óvalo (progresiva km 01+871.50).

Imagen n.º 40



Se evidenció el muro de gavión y el encofrado del cuarto nivel para protección del puente Óvalo



Imagen n.º 41	Imagen n.º 46
	
<p>Vista frontal del Puente Chontal, ubicada en la progresiva km 04+428.40, se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente.</p>	<p>Se evidencia fácil hundimiento en área de relleno del puente. Debiendo mejorarse la compactación.</p>

Imagen n.º 47	Imagen n.º 50
	
<p>Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos en el puente Limón (progresiva km 06+656.50).</p>	<p>Se puede observar el área de relleno de los estribos del puente, las mismas que se constataron tener material suelto.</p>

(...)"

Cuantificación

De todo lo señalado, se ha determinado que el deterioro del afirmado, afectaría de persistir dicha problemática las estructuras de capa de rodadura, cunetas triangulares y los rellenos en puentes, cuantificándose en **S/. 229 780,31**.

Cuadro n.º 15

Cuantificación de estructuras afectadas por el segregamiento del material fino del grueso en el afirmado y los deficientes trabajos de relleno en puentes

Ítem	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado ejecutado	Precio unitario (S/.)	Precio parcial (S/.)
CONTRATO PRINCIPAL					
01.00	TROCHA CARROZABLE				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	3 928,86	2,31	9 075,67
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLEN C/MAT.PROPIO SELECCIONADO	m3	186,82	15,55	2 905,01
01.03	AFIRMADOS				
01.03.01	CAPA NIVELANTE/SEPARADOR	m3	337,08	46,53	15 684,33
01.03.02	AFIRMADO C/MAT.PRESTAMO	m3	927,12	49,61	45 994,42
01.04	CUNETAS				
01.04.04.03	CUNETA TIPO III - TRIANGULAR REVESTIDA EN MATERIAL SUELTO	m	320,00	109,84	35 148,80
01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL				
01.05.08	TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE/SEPARADOR D<=1.00KM	m3-km	337,08	6,47	2 180,91
01.05.09	TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE/SEPARADOR D>1.00KM	m3-km	9 962,53	1,23	12 253,91
01.05.10	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO D<=1.00KM	m3-km	772,60	7,19	5 554,99
01.05.11	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO<1.00KM	m3-km	22 835,34	1,47	33 567,95
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO					162 366,00
GASTOS GENERALES (11.688 %CD)					18 977,34
UTILIDAD (5.195 %CD)					8 434,91
SUB TOTAL 1					189 778,25
ADICIONAL DE OBRA N° 02					
02.00	PUNTES				
02.01	PUENTE N.° 01 OVALO – L=16.80 M (PROGRESIVA 01+871.50)				
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	459,89	26,23	12 062,91
02.03	PUENTE N.° 03 CHONTAL – L=25.20 M (PROGRESIVA 04+428.40)				
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	408,07	26,23	10 703,68
02.04	PUENTE N.° 04 LIMÓN – L=25.20 M (PROGRESIVA 06+656.50)				
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO C/EQUIPO - TRANSPORTADO PUENTE LIMÓN	m3	254,70	33,34	8 491,70
02.05	PUENTE N.° 05 TIWINSÁ – L=25.20 M (PROGRESIVA 07+505.0)				
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	225,87	26,23	5 924,57
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO					37 182,86
GASTOS GENERALES (2.387 %CD)					887,55
UTILIDAD (5.195 %CD)					1 931,65
SUB TOTAL 2					40 002,06
PRESUPUESTO TOTAL					229 780,31

Fuente : Precio unitarios ofertados del contrato principal y del adicional de obra n.° 02
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

b) Criterio:

La situación descrita, hace mención a la normativa siguiente:

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS – 1, para la contratación de ejecución de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo**

Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.

(...)

2.1.12 Normas técnicas

(...)

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 y las normas de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHSAS), (...)

2.2.4 Otras obligaciones del Contratista

(...)

El Inspector o Supervisor de obra, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

(...)

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna. (...)

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se desarrolle en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

(...)

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.**

(...)

2.1 Alcance y descripción del servicio de supervisión de obra

(...)

b) Supervisión de la obra:

Los servicios de supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

(...)

Control de la calidad de obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones (...)

- Exigir que en cada momento el contratista ejecutor de la obra, disponga de los equipos, herramienta y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción (...)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezclas, (...)
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del contratista (...)



- *Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del contrato. (...)*
(...)”.

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*

187.3. *El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.*
(...)”

“(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

194.4. *En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.*

194.5. *Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato*
(...)”.

“(…)

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

(...)”

“(…)

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

(...)”



- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.**

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.
(...)"

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
(...)"

- ✓ **Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín".**

"(...)

01.03.02 Afirmados con material de préstamo

Compactación

Quando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con el equipo aprobado hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos, se usarán apisonadores mecánicos hasta lograr la densidad requerida con el equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente o en instantes en que haya lluvia.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. Los residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tipo de residuos.

Apertura al tránsito

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no fuere posible, el tránsito que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá en forma tal que no se concentren huellas de rodaduras en la superficie.

Aceptación de los trabajos

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar la implementación para cada fase de los trabajos.

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
- Comprobar que los materiales cumplen con los requisitos de calidad exigidos.
- Supervisar la correcta aplicación del método de trabajo aceptado como resultado de los tramos de prueba en el caso de subbases y bases granulares o estabilizadas.
- Ejecutar ensayos de compactación en el laboratorio.
- Verificar la densidad de las capas compactadas efectuando la corrección previa por partículas de agregado grueso, siempre que ello sea necesario. Este control se realizará en el espesor de capa realmente construido de acuerdo con el proceso constructivo aplicado.
- Tomar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados de acuerdo con los programas de trabajo.
- Vigilar la ejecución de las consideraciones ambientales incluidas en esta sección para la ejecución de obras de subbases y bases.

(b) Calidad de los agregados

De cada procedencia de los agregados pétreos y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro (4) muestras con las frecuencias que se indican en la Tabla 302-1. Los resultados deberán satisfacer las exigencias indicadas en el ítem MATERIALES de esta especificación.

Durante la etapa de producción, el Supervisor examinará las descargas a los acopios y ordenará el retiro de los agregados que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado.

(c) Calidad del producto terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la berma no será inferior a la señalada en los planos o la definida por el Supervisor. Este, además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:
(...):

- ✓ **Especificaciones técnicas del expediente técnico adicional de obra n.º 02 y deductivo vinculante n.º 01 de la obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.**

(...)
02.01.02.06 Relleno con material propio seleccionado c/equipo

a) Descripción

Esta partida comprende el relleno de zonas que han quedado vacías después de constituida la subestructura y obras como estribos, muros, cabezales y similares, hasta los niveles determinados en los planos de diseño.

(...)

b) Método de medición

(...)

No se medirán bajo ninguna circunstancia, los rellenos compactados que hayan sido mal ejecutados o aquellas que aún están siendo ejecutados al momento de la medición con fines de valorización, así como de aquellos que han quedado en estado de inconclusos.

(...):

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría una consecuencia adversa para la Entidad de **S/ 229 780,31**, debido a la deficiente ejecución de la partida afirmado entre las progresivas 00+000 – 00+540 y rellenos en puentes, afectando la capa de rodadura, parte de cunetas triangulares y la conformación del terreno donde se proyecta la losa de aproximación, hecho que pone en riesgo a la calidad del servicio y vida útil de la obra.



5.3 LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DE ADICIONALES DE OBRA, LAS CUALES INCLUYEN METRADOS NO EJECUTADOS, ADEMÁS DE DISTORSIONAR EL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 166 983,42.

a) Condición:

Según lo constatado durante la inspección física realizada a obra los días 07, 08 y 09 de febrero de 2024, se evidenció la existencia de partidas valorizadas y pagadas, pese a no haberse ejecutado, dichas partidas son:

CONTRATO PRINCIPAL

01.00	TROCHA CARROZABLE
01.03	AFIRMADOS
01.03.02	AFIRMADO C/MAT.PRESTAMO
01.04	CUNETAS
01.04.04.01	CUNETA TIPO I – RECTANGULAR URBANA REVESTIDA
01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL
01.05.10	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO D<=1.00KM
01.05.11	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO<1.00KM

Se ha constatado que las partidas señaladas fueron valorizadas y pagadas; sin embargo, estas se ejecutaron de manera inconclusa y en otros casos no se ejecutó, ante ello, se procedió a cuantificar dichas partidas, resaltando que para el afirmado (estado de avance del 99.00% según valorización de diciembre 2023), se ha considerado 100,00 m a cada lado de los puentes (evidencia de las tomas fotográficas del Acta de inspección física).

La Comisión de Control evidenció que, a 100,00 m de cada lado de los puentes proyectados, no se efectuaron trabajos de afirmado, las mismas que se dejan en evidencia en las imágenes del Acta de inspección física.

Afirmados

- Respecto a los trabajos observados de afirmado a 100,00 m en cada lado del puente, no se efectuaron trabajos de afirmado, evidenciado en las imágenes n° 47, 48 y 49 del Acta de inspección física.

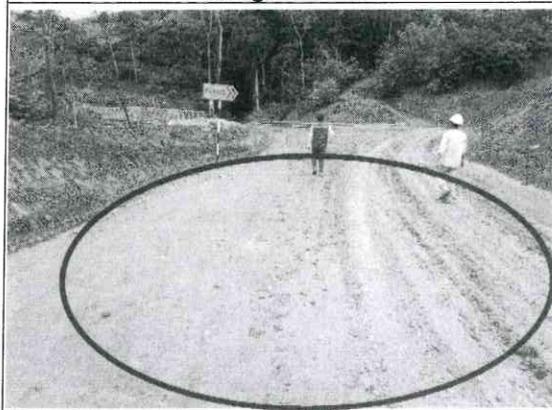
El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:



"(...)"

Imagen n.º 47	Imagen n.º 48
	
<p>Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos en el puente Limón (progresiva km 06+656.50).</p>	<p>Se evidencia la creación del desvío a fin de garantizar el libre tránsito vehicular y peatonal.</p>

Imagen n.º 49



Se puede evidenciar la señalización de los 100 m antes de llegar al Puente Tiwinsa.

"(...)"

Ante ello, utilizando la misma memoria de cálculo del expediente técnico primigenio para determinar el volumen de afirmado y su transporte a ejecutar (100,00 m a cada lado de todos los puentes proyectados), se procedió a calcular los metrados correspondientes:

Planilla de metrados
Material afirmado

Cuadro n.º 16

Material afirmado a ejecutar en 100,00 m cada lado del puente.

PROGRESIV A	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN CAPA DE RODADURA						
	AREA (m2)	DISTANCIA (m)	VOLUMEN CALCULAD O (m3) *Incluye Plazoleta*	FACTOR DE ESPONJAMI ENTO	VOLUMEN DE AFIRMADO DE CANTERA (m3)	CLASIFICACIO N DEL MATERIAL EN EL TRAMO	ESPESOR DE AFIRMAD O (e) (m)
1+760.00	1.27						
1+780.00	1.84	20	31.10	1.20	37.32		e=0.25

1+800.00	1.31	20	31.50	1.20	37.80	e=0.25
1+810.00	1.37	10	13.40	1.20	16.08	e=0.25
1+820.00	1.37	10	13.70	1.20	16.44	e=0.25
1+840.00	1.36	20	27.30	1.20	32.76	e=0.25
1+850.00	1.37	10	13.65	1.20	16.38	e=0.25
1+860.00	1.36	10	13.65	1.20	16.38	e=0.25
1+880.00	1.22	20	25.80	1.20	30.96	e=0.25
1+900.00	1.26	20	24.80	1.20	29.76	e=0.25
1+920.00	1.37	20	26.30	1.20	31.56	e=0.25
1+940.00	1.22	20	25.90	1.20	31.08	e=0.25
1+960.00	1.32	20	25.40	1.20	30.48	e=0.25
1+980.00	1.26	20	25.80	1.20	30.96	e=0.25
2+000.00	1.22	20	24.80	1.20	29.76	e=0.25
4+300.00	1.78					e=0.25
4+320.00	1.23	20	30.10	1.20	36.12	e=0.25
4+340.00	1.26	20	24.90	1.20	29.88	e=0.25
4+360.00	1.34	20	26.00	1.20	31.20	e=0.25
4+380.00	1.29	20	26.30	1.20	31.56	e=0.25
4+390.00	1.32	10	13.05	1.20	15.66	e=0.25
4+400.00	1.32	10	13.20	1.20	15.84	e=0.25
4+420.00	1.22	20	25.40	1.20	30.48	e=0.25
4+440.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28	e=0.25
4+460.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28	e=0.25
4+480.00	1.22	20	24.40	1.20	29.28	e=0.25
4+500.00	1.23	20	24.50	1.20	29.40	e=0.25
4+520.00	1.64	20	28.70	1.20	34.44	e=0.25
4+530.00	1.64	10	16.40	1.20	19.68	e=0.25
4+540.00	1.64	10	16.40	1.20	19.68	e=0.25
4+550.00	1.70	10	16.70	1.20	20.04	e=0.25
6+540.00	1.22					e=0.25
6+550.00	1.22	10.00	12.20	1.20	14.64	e=0.25
6+560.00	1.24	10.00	12.30	1.20	14.76	e=0.25
6+580.00	1.39	20	26.30	1.20	31.56	e=0.25



6+590.00	1.39	10	13.90	1.20	16.68	ROCA SUELTA	e=0.25
6+600.00	1.43	10	14.10	1.20	16.92		e=0.25
6+610.00	1.13	10	12.80	1.20	15.36		e=0.20
6+620.00	1.13	10	11.30	1.20	13.56		e=0.20
6+630.00	1.13	10	11.30	1.20	13.56		e=0.20
6+640.00	1.10	10	11.15	1.20	13.38		e=0.20
6+660.00	1.01	20	21.10	1.20	25.32		e=0.20
6+670.00	1.05	10	10.30	1.20	12.36		e=0.20
6+680.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+700.00	0.96	20	20.10	1.20	24.12		e=0.20
6+720.00	1.05	20	20.10	1.20	24.12		e=0.20
6+730.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+740.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+750.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+760.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+770.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60		e=0.20
6+780.00	1.05	10	10.50	1.20	12.60	e=0.20	
7+390.00	1.53					MATERIAL SUELTO	e=0.25
7+400.00	1.53	10	15.30	1.20	18.36		e=0.25
7+420.00	1.32	20	28.50	1.20	34.20		e=0.25
7+440.00	1.42	20	27.40	1.20	32.88		e=0.25
7+450.00	1.53	10	14.75	1.20	17.70		e=0.25
7+460.00	1.53	10	15.30	1.20	18.36		e=0.25
7+470.00	1.53	10	15.30	1.20	18.36		e=0.25
7+480.00	1.41	10	14.70	1.20	17.64		e=0.25
7+500.00	1.22	20	26.30	1.20	31.56	e=0.25	
7+520.00	0.96	20	21.80	1.20	26.16	ROCA FIJA	e=0.20
7+530.00	1.21	10	10.85	1.20	13.02		e=0.20
7+540.00	1.13	10	11.70	1.20	14.04		e=0.20
7+560.00	1.11	20	22.40	1.20	26.88		e=0.20
7+570.00	1.21	10	11.60	1.20	13.92		e=0.20
7+580.00	1.21	10	12.10	1.20	14.52		e=0.20
7+590.00	1.21	10	27.10	1.20	32.52		e=0.20



7+600.00	1.20	10	12.05	1.20	14.46	e=0.20
7+610.00	1.21	10	12.05	1.20	14.46	e=0.20
7+620.00	1.23	10	12.20	1.20	14.64	e=0.20
7+630.00	1.21	10	12.20	1.20	14.64	e=0.20
TOTAL			1,252.00		1,502.40	

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Obteniéndose como resultado lo siguiente:

01.03.02 Afirmado c/mat.prestamo 1 502,40 m3

Cunetas

- Referente a las cunetas rectangulares en los primeros 250,00 m de la trocha carrozable no se evidenciaron juntas.

La Comisión de Control evidenció la inexistencia de juntas de dilatación en las cunetas tipo I, en los siguientes tramos:

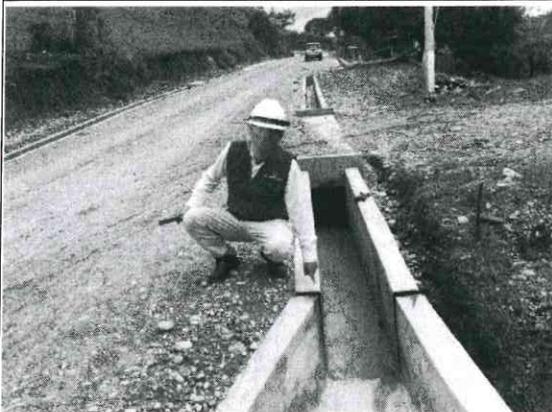
- Progresivas 00+000 al 00+250 (Lado izquierdo, L=250m)
- Progresivas 00+200 al 00+250 (Lado derecho, L=50m)

La observación realizada se da en 300,00 m de cuneta rectangular urbana revestida.

El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:

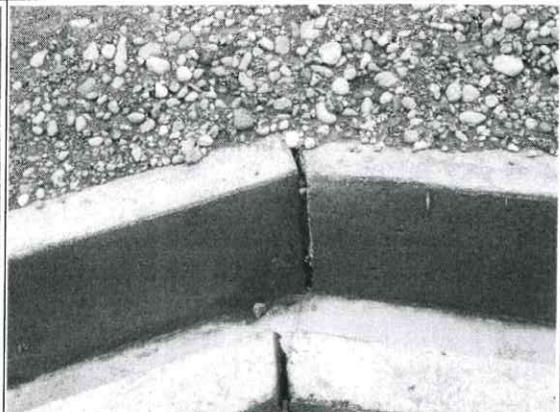
"(...)

Imagen n.º 25



Se evidenció la ausencia de juntas con asfalto en cunetas rectangulares del lado derecho de vía (progresiva km 00+200).

Imagen n.º 26



Se evidenció la ausencia de asfalto en juntas de dilatación.



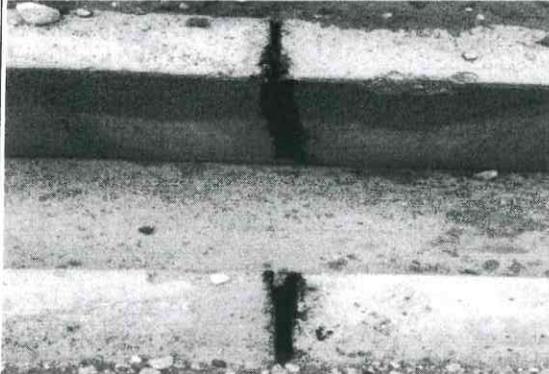
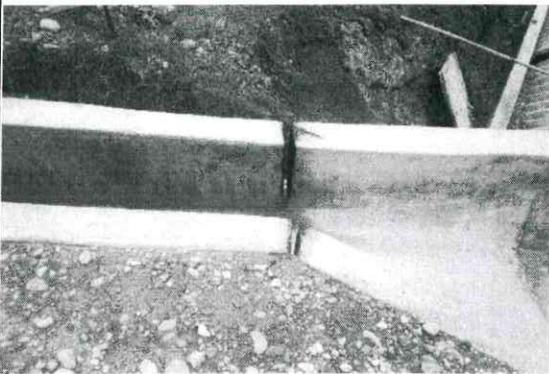
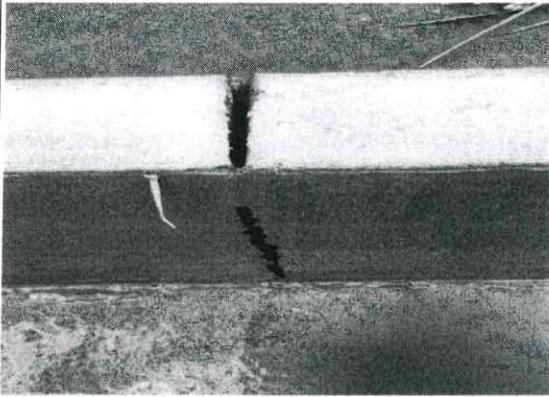
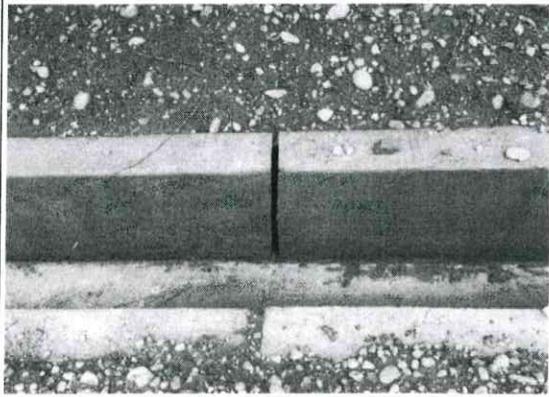
Imagen n.º 27	Imagen n.º 28
	
Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado izquierdo (Desde la progresiva km 00+000 hasta km 00+250).	Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado derecho (Desde la progresiva km 00+200 hasta km 00+250).

Imagen n.º 29	Imagen n.º 30
	
Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado izquierdo.	Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado derecho.

(...)"

En el análisis de precio unitario, la junta asfáltica está considerado como subpartida de la partida 01.04.04.01 Cuneta Tipo I – Rectangular urbana revestida.

Imagen n.º 06

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0303048 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMON, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO- BELLAVISTA- SAN MARTIN.- OV			Fecha presupuesto	15/11/2021	
Subpresupuesto	002 OBRA VIAL					
Partida	01.04.04.01 CUNETA TIPO I - RECTANGULAR URBANA REVESTIDA					
Rendimiento	m/DIA	MO: 1.0000	EQ: 1.0000	Costo unitario directo por m	490.45	
Codigo	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Subpartidas					
900303020104	EXCAVACION MANUAL EN CUNETAS TIPO I	m3		0.2961	48.10	11.36
900305020121	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN CUNETAS TIPO I	m3		0.2550	604.92	154.25
900305030112	CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3		0.0350	481.98	16.85
900404041005	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 CUNETA TIPO I	kg		26.4476	6.63	168.72
901103022111	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS RECTANGULARES	m2		2.3000	57.33	131.86
901152010113	JUNTA ASFALTICA	m		0.6056	5.88	3.91
909826010103	FASE PEATONAL DE CUNETA TIPO I	und		0.0174	201.01	3.50
						490.45

Fuente : Análisis de precio unitario del expediente técnico primigenio, aprobado mediante Resolución Directoral N°042-2021-GRSM-PEHCBM/DEYP de fecha 29 de diciembre de 2021.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la imagen anterior, en el análisis de precio unitario se observa la subpartida de Junta Asfalto con un precio de S/ 3.91 por metro lineal de cuneta, entonces el costo de la subpartida observa es:

Cuadro n.º 17

Ítem	Partida	Und	Metrado valorizado	Costo unitario	Monto valorizado
01.04.04.01	CUNETAS TIPO I – RECTANGULAR URBANA REVESTIDA	m	300	3,91	1 173,00

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Transporte de material

- Respecto al material afirmado a transportar, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 18
Material afirmado a transportar - Puente Óvalo

INICIO (km)	FIN (km)	CANTER A WINGE	Participación n %	Ubicación de Cantera (km)	Participación n %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m³)	Momento (m³-km)	D<=1km (m³-km)	D>1km (m³-km)
1+780.00	1+800.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.065	31.50	1.010.03	31.50	978.53
1+800.00	1+810.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.080	13.40	429.87	13.40	416.47
1+810.00	1+820.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.090	13.70	439.63	13.70	425.93
1+820.00	1+840.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.105	27.30	876.45	27.30	849.15
1+840.00	1+850.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.120	13.65	438.43	13.65	424.78
1+850.00	1+860.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.130	13.65	438.57	13.65	424.92
1+860.00	1+880.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.145	25.80	829.33	25.80	803.53
1+880.00	1+900.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.165	24.80	797.68	24.80	772.88
1+900.00	1+920.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.185	26.30	846.45	26.30	820.15
1+920.00	1+940.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.205	25.90	834.10	25.90	808.20
1+940.00	1+960.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.225	25.40	818.50	25.40	793.10
1+960.00	1+980.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.245	25.80	831.91	25.80	806.11
1+980.00	2+000.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	32.265	24.80	800.16	24.80	775.36
SUBTOTAL									212.00	9.391.11	292.00	9,099.11

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 19
Material afirmado a transportar - Puente Chontal

INICIO (km)	FIN (km)	CANTER A WINGE	Participación n %	Ubicación de Cantera (km)	Participación n %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m³)	Momento (m³-km)	D<=1km (m³-km)	D>1km (m³-km)
4+320.00	4+340.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.605	24.90	861.65	24.90	836.75
4+340.00	4+360.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.625	26.00	900.24	26.00	874.24
4+360.00	4+380.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.645	26.30	911.15	26.30	884.85
4+380.00	4+390.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.660	13.05	452.31	13.05	439.26

4+390.00	4+400.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.670	13.20	457.64	13.20	444.44
4+400.00	4+420.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.685	25.40	880.99	25.40	855.59
4+420.00	4+440.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.705	24.40	846.79	24.40	822.39
4+440.00	4+460.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.725	24.40	847.28	24.40	822.88
4+460.00	4+480.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.745	24.40	847.77	24.40	823.37
4+480.00	4+500.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.765	24.50	851.73	24.50	827.23
4+500.00	4+520.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.785	28.70	998.32	28.70	969.62
4+520.00	4+530.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.800	16.40	570.71	16.40	554.31
4+530.00	4+540.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.810	16.40	570.88	16.40	554.48
4+540.00	4+550.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	34.820	16.70	581.49	16.70	564.79
SUBTOTAL									304.75	10,578.95	304.75	10,274.20

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 20 Material afirmado a transportar - Puente Limón

INICIO (km)	FIN (km)	CANTERA A WINGE	Participación %	Ubicación de Cantera (km)	Participación %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m³)	Momento (m³-km)	D<=1km (m³-km)	D>1km (m³-km)
6+550.00	6+560.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.830	12.30	453.00	12.30	440.70
6+560.00	6+580.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.845	26.30	969.01	26.30	942.71
6+580.00	6+590.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.860	13.90	512.35	13.90	498.45
6+590.00	6+600.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.870	14.10	519.86	14.10	505.76
6+600.00	6+610.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.880	12.80	472.06	12.80	459.26
6+610.00	6+620.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.890	11.30	416.85	11.30	405.55
6+620.00	6+630.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.900	11.30	416.96	11.30	405.66
6+630.00	6+640.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.910	11.15	411.54	11.15	400.39
6+640.00	6+660.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.925	21.10	779.11	21.10	758.01
6+660.00	6+670.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.940	10.30	380.48	10.30	370.18
6+670.00	6+680.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.950	10.50	387.97	10.50	377.47
6+680.00	6+700.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.965	20.10	742.99	20.10	722.89
6+700.00	6+720.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	36.985	20.10	743.39	20.10	723.29
6+720.00	6+730.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.000	10.50	388.50	10.50	378.00
6+730.00	6+740.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.010	10.50	388.60	10.50	378.10
6+740.00	6+750.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.020	10.50	388.71	10.50	378.21
6+750.00	6+760.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.030	10.50	388.81	10.50	378.31
6+760.00	6+770.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.040	10.50	388.92	10.50	378.42
6+770.00	6+780.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.050	10.50	389.02	10.50	378.52
SUBTOTAL									258.25	9,538.13	258.25	9,279.88

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Cuadro n.º 21
Material afirmado a transportar - Puente Tiwinsa

INICIO (km)	FIN (km)	CANTERA WINGE	Participación %	Ubicación de Cantera (km)	Participación %	Acceso (km)	D.L.P. 120.00 m (km)	Distancia (km)	Volumen (m³)	Momento (m³-km)	D<=1km (m³-km)	D>1km (m³-km)
7+400.00	7+420.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.685	28.50	1,074.01	28.50	1,045.51
7+420.00	7+440.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.705	27.40	1,033.10	27.40	1,005.70
7+440.00	7+450.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.720	14.75	556.36	14.75	541.61
7+450.00	7+460.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.730	15.30	577.26	15.30	561.96
7+460.00	7+470.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.740	15.30	577.41	15.30	562.11
7+470.00	7+480.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.750	14.70	554.92	14.70	540.22
7+480.00	7+500.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.765	26.30	993.21	26.30	966.91
7+500.00	7+520.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.785	21.80	823.70	21.80	801.90
7+520.00	7+530.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.800	10.85	410.12	10.85	399.27
7+530.00	7+540.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.810	11.70	442.37	11.70	430.67
7+540.00	7+560.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.825	22.40	847.27	22.40	824.87
7+560.00	7+570.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.840	11.60	438.94	11.60	427.34
7+570.00	7+580.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.850	12.10	457.98	12.10	445.88
7+580.00	7+590.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.860	27.10	1,025.99	27.10	998.89
7+590.00	7+600.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.870	12.05	456.33	12.05	444.28
7+600.00	7+610.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.880	12.05	456.45	12.05	444.40
7+610.00	7+620.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.890	12.20	462.25	12.20	450.05
7+620.00	7+630.00	C-01	100.00	0+000.00	100.00%	30.395	0.12	37.900	12.20	462.37	12.20	450.17
SUBTOTAL									163.30	11,650.04	308.30	11,341.74

Fuente : Planilla de metrado del expediente técnico primigenio
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sumando todos los subtotales de los cuadros n.º, tenemos:

01.05.10	Transporte de mat. afirmado d<=1.00km	1 163,30	m3-km
01.05.11	Transporte de mat. afirmado <1.00km	39 994,93	m3-km

Cuantificación

De todo lo señalado, se ha determinado que el importe valorizado por metrados no ejecutados es de **S/. 166 983,42**.

Cuadro n.º 22
Cuantificación de metrados no ejecutados

Ítem	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio unitario (S/.)	Precio parcial (S/.)
CONTRATO PRINCIPAL					
01.00	TROCHA CARROZABLE				
01.03	AFIRMADOS				
01.03.02	AFIRMADO C/MAT.PRESTAMO	m3	1 502.40	49.61	74 534.06

01.04	CUNETAS				
01.04.04.01	CUNETA TIPO I - RECTANGULAR URBANA REVESTIDA	m	300,00	3,91	1 173,00
01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL				
01.05.10	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO D<=1.00KM	m3-km	1 163,30	7,19	8 364,13
01.05.11	TRANSPORTE DE MAT. AFIRMADO<1.00KM	m3-km	39 994,93	1,47	58 792,55
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO					142 863,74
GASTOS GENERALES (11.688 %CD)					16 697,91
UTILIDAD (5.195 %CD)					7 421,77
PRESUPUESTO TOTAL					166 983,42

Fuente : Precio unitarios ofertados del contrato principal.
 Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

b) Criterio:

La situación descrita, hace mención a la normativa siguiente:

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS – 1, para la contratación de ejecución de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.**

(...)

2.1.12 Normas técnicas

(...)

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 y las normas de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHSAS), (...)

2.2.4 Otras obligaciones del Contratista

(...)

El Inspector o Supervisor de obra, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

(...)

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna. (...)

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se desarrolle en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

(...)"

- ✓ **Términos de referencia de las Bases Integradas de la CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.**

(...)

2.1 Alcance y descripción del servicio de supervisión de obra

(...)

b) Supervisión de la obra:

Los servicios de supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

(...)

Control de la calidad de obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones (...)

- Exigir que en cada momento el contratista ejecutor de la obra, disponga de los equipos, herramienta y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción (...)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezclas, (...)
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del contratista (...)
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del contrato. (...)

(...):

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

(...)"

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.



194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato (...):

"(...)

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

"(...)"

"(...)

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

"(...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.**

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

"(...)"

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

"(...)"

- ✓ **Expediente técnico de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", CUI n.° 2342702.**

Especificaciones técnicas

"(...)

01.04.04 CUNETAS

01.04.04.01 CUNETA TIPO I - RECTANGULAR URBANA REVESTIDA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el acondicionamiento del terreno de las cunetas y su recubrimiento con concreto, para evitar filtraciones y facilitar el escurrimiento de las aguas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Materiales

Los materiales para las cunetas revestidas deberán satisfacer los siguientes requerimientos:

a. *Concreto*

El concreto será de la clase definida en el Proyecto o aprobado por el Supervisor

b. *Material de relleno para el acondicionamiento de la superficie*

Todos los materiales de relleno requeridos para el acondicionamiento de las cunetas serán seleccionados de los cortes adyacentes o de las fuentes de materiales indicados en el Proyecto y aprobados por el Supervisor.

c. *Sellante para juntas*

Para el sello de las juntas se empleará material asfáltico o premoldeado, cuyas características se establecen en las especificaciones AASHTO M-89, M-33, M-153 y M-30.

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta generaría una consecuencia adversa para la Entidad de **S/ 166 983,42** por valorizaciones contractuales y de adicionales de obra que contienen metrados no ejecutados, distorsionando el porcentaje de avance físico real de la obra.

5.4 LA ENTIDAD NO ADOPTO ACCIONES DE MANERA OPORTUNA PARA LA SOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS DE POSTES ELÉCTRICOS, HECHO QUE VIENE IMPOSIBILITANDO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN PUENTE LIMÓN Y PROYECCIÓN DE CUNETAS, GENERANDO AMPLIACIONES DE PLAZO POR DICHA CAUSAL, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA DIARIA DE S/ 5 473,07 PARA LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE MAYOR GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO.

a) **Condición:**

Mediante Oficio n.° 002-2024-CG/GRSM-CC-EECP del 06 de febrero de 2024 se notifica la visita de inspección física a la Entidad.

La Entidad mediante Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 07 de febrero de 2024, designa para acompañamiento de la inspección física a obra en ejecución al Ing. Edward Alberto Gonzales Diaz (administrador de Contrato) y el Ing. José Luis Pérez Ríos (asistente de administrador de contrato).

El 09 de febrero de 2024 se suscribe el Acta de visita de inspección a la obra "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.° 2342702, en la reunión realizada del día 07/02/2024 se menciona lo siguiente en el ACTA:

"(...)

- Durante la reunión se trató sobre el avance actual, donde el administrador de contrato menciona que el avance acumulado ejecutado al mes de diciembre de 2023, es del 87.94%, actualmente la obra se encuentra suspendida, con verificación física para su reinicio el 11 de febrero de 2024.
- En el mes de enero se solicitaron dos ampliaciones de plazos, el primero por 08 días calendario aprobada mediante Resolución Directoral n.° 013-2024-GRSM-PEHCBM/DO y el segundo por 07 días calendario que se encuentra aún en trámite.

- Manifestó que los atrasos que viene incurriendo la ejecución de la obra es debido a las interferencias con poste de alta tensión y baja en el Puente Limón y en otros puntos, imposibilitando la ejecución de obras programadas, las mismas que se dejaron constancia de ellas en el cuaderno de obra, específicamente asientos n.° 275, 543, 545, 547, 557, 559, 563, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 668, 670, 673 del residente, y n.° 648, 654 del supervisor.
- Al respecto, el administrador de contrato ing. Edward Alberto Gonzales Diaz, menciona que la Entidad viene realizando las gestiones para dar solución inmediata a las interferencias de postes eléctricos, toda vez que la obra se dé por culminada dentro de los plazos reprogramados.
(...)"

De la información selectiva proporcionada por la Entidad vía courier mediante Oficio N° 011-2024-GRSM-PEHCBM/DO con fecha 06 de febrero de 2024, habiéndose entregado alguna información vía correo electrónico el 26 de enero de 2024, en el cual hace referencia a la información solicitada por el Oficio N° 01-2024-CG/GRSM-CC-EECP de fecha 17 de enero de 2024, la Comisión de Control ha evidenciado que la solicitud realizada por el Contratista hacia la Supervisión y esta hacia a la Entidad, de dar solución a las interferencias de postes eléctricos data desde el 03 de febrero de 2023, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 07

Anotaciones del residente y supervisor en el cuaderno de obra, dando a conocer con fechas anticipadas la problemática de interferencias de postes eléctricos n.° 02.

"(...)

...VIENE DEL ASIENTO N° 275 DEL RESIDENTE 03 FEBRERO 2023
... por la supervisión impidiendo la movilización y trabajo de maquinaria, transporte de material granular y cargados a los distintos frentes de trabajo, con riesgo de caídas y derrapamiento, caídas y enfermedades de los trabajadores, paralización de la obra en todo el tramo, retrasándola y paralizándola la ejecución de las actividades programadas de la junta crítica.
✓ Por lo indicado en el punto anterior y en aplicación de los artículos 197, 198 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado vigente para el presente contrato, se inicia la circunstancia de ampliación de plazo, originada por los lluvias y sus efectos, modificando la ruta crítica del Programa de ejecución de obra vigente, por situaciones ajenas a la voluntad del contratista, siendo la causal por "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".
✓ Se tiene la presencia en obra del "Administrador de Contrato" por parte de la Entidad, Ing. Rafael Ringifo García con el fin de verificar el avance de obra y las restricciones respecto a los postes de energía eléctrica y viviendas afectadas en el trazo de la vía (localidad de Nuevo Chanchamayo y la Divisoria). Asimismo constataron la **Postes** total de las actividades en obra por lluvias y sus efectos.



CONSORCIO BAJO BIAVO
Ing. Keler H. Pandur Torres
RESIDENTE DE OBRA

Asiento N° 416 Del Supervisor cy 30/06/2023
En la fecha se verifica las actividades ideadas
con la ejecución de la infraestructura de los puentes
el Ovalo y El Chontal

Con acompañamiento de nuestro especialista en
estructuras se ha procedido a realizar la verificación
de la fabricación de puentes en taller, evidenciando
avances, no obstante se solicita incrementar el abaste-
cimiento de materiales.

En lo que respecta a la administración de riesgos,
la interferencia más latente es la reubicación de
postes, en especial los que interfieren con el trazo en
el puente el Limón.

Se verifica los métodos ejecutados en el mes de
Junio por lo que se indica proceder a la ejecución
de los informes respectivos para su análisis, verificación
y trámite hacia la Entidad, se solicita el cumplimiento
estricto de la documentación que solicita los bases
integrados para la elaboración de estos informes.

[Handwritten signature]

Asiento N° 456 Del Supervisor cy 06/07/2023

En la fecha se verifica la ejecución de los
trabajos de Adicional de Obra N° 01, en lo que
se refiere a las interferencias, se ha coordinado
con la Entidad para su atención oportuna, hecho que
se ha puesto de conocimiento a la comisión de control.

CONSORCIO YURIMAGUAS

[Handwritten signature]
Ing. Victor H. Sánchez Mercado
CIP N° 37.173
SUPERVISOR DE OBRA



A
(...)"

Asimismo, se evidenció mediante anotaciones en el cuaderno de obra (específicamente en los asientos n.° 275, 543, 545, 547, 557, 559, 563, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 668, 670, 673 del residente, y n.° 648, 654 del supervisor); y la inspección física, que las interferencias de postes eléctricos vienen generando atrasos en la ejecución de partidas, específicamente en el puente Limón, hecho que la circunstancia no tiene fecha de finalización, pudiendo generar más ampliaciones de plazo bajo la causal invocada, de una existencia de riesgo de baja ocurrencia.

Imagen n.º 08
Formatos para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

"(...)"

CONSORCIO BAJO BIAVO
ABNER GUZMÁN TEJADA
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021	
		Fecha	12/07/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN	
		Ubicación Geográfica	BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.2.1		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Los postes del tendido eléctrico que se ubican dentro del derecho de vía e interfieren con el normal desarrollo de la ejecución de la obra, podría reventar en la paralización de los trabajos, ocasionando ampliaciones de plazo, mayores costos directos y mayores gastos generales variables.		
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Postes que se ubican dentro del derecho de vía	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	
	Muy baja	0.10		X
	Baja	0.30		
	Moderada	0.50		
	Alta	0.70		
	Muy alta	0.90		
		Muy baja	0.100	
		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.05	
		Baja	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alta	0.40	
		Muy alta	0.60	
		Bajo		
		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	
		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		
		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de ejecución de obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con Electrico Oriente para evitar la interrupción de los servicios y reubicación de elementos, previo a la ejecución.		

"(...)"

La supervisión menciona que producto de la no solución oportuna de la interferencia de postes eléctricos, las partidas que no formaban parte de la ruta crítica ahora lo son, puesto que su holgura se redujo a cero. La Entidad bajo esta causal ya aprobó ampliación de plazo n.º 13 por 08 días calendario y la ampliación de plazo n.º 14 en trámite de aprobación por 07 días calendario (se cuenta con la conformidad del supervisor y el administrador de contrato).

La Comisión de Control ha cuantificado que el gasto general variable diario a reconocer al Contratista, producto de las ampliaciones de plazo aprobadas vía acto resolutivo, es de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 23

Ampliación de plazo n.º 13: Dicha causal corresponde al mes de diciembre 2023.

GASTOS GENERALES VARIABLES DIARIOS:

CÁLCULO:

MONTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES CONTRACTUALES:	S/.	2 619 000,00	sin/IGV
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL		540,00	días calendario
ÍNDICE UNIFICADO DE MES BASE	IU 39	496,00	Nov-21
ÍNDICE UNIFICADO DE MES DE CAUSAL	IU 39	559,72	Dic-23
GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO (GGVD)		S/.	5 473,07
			sin/IGV

Fuente : Gastos Generales ofertados del contrato principal.
Acta de inspección física (suscrita el 09/02/2023)

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

- **Ampliación de plazo n.º 14:** Dicha causal corresponde al mes de enero 2024, no se procedió al cálculo, ya que el índice unificado del mes de enero 2024 aún no se publica.

Debido a que la causal no tiene fecha de finalización por la NO solución oportuna en las interferencias de poste eléctrico, las circunstancias mencionadas continuaran, debiendo la Entidad dar solución en el más corto plazo posible.

El hecho observado quedó consignado en el ítem II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", del 07, 08 y 09 de febrero de 2024; en la que se registra las siguientes fotografías:

"(...)

Imagen n.º 33	Imagen n.º 34
	
<p>Interferencia de poste eléctrico en la progresiva km 00+220 – km 00+240, afecta la proyección de cuneta rectangular en 30 m.</p>	<p>Interferencia de poste eléctrico ubicada en la parte superior del talud (progresiva km 00+400–km 00+420, afecta la proyección de cuneta triangular.</p>
Imagen n.º 35	Imagen n.º 36
	
<p>Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 00+540, afecta la proyección de cuneta en la parte baja del talud.</p>	<p>Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 05+400, su ubicación está dentro del derecho de vía.</p>



Imagen n.º 37	Imagen n.º 38
	
<p>Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 05+400, coincide con el alineamiento de la cuneta, imposibilitando su ejecución.</p>	<p>Se evidenció la interferencia de poste eléctrico ubicada en la progresiva 06+650, los cables eléctricos pasan por encima del puente proyectado Limón, afectando el desarrollo normal de los trabajos.</p>

(...)"

b) Criterio:

La situación descrita, hace mención a la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

(...)"

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

(...)"

(...)"

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...)"

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. (...)"



"(...)

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales

"(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

"(...)"

"(...)

Artículo 200. Cálculo del Gasto General variable Diario

En los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. (...)"

- ✓ Contrato n.º 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS para la ejecución de obra denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín".

"(...)

Anexo n.º 01 – Formatos para identificar, analizar y dar respuesta riesgos

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021
		Fecha	12/07/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN
		Ubicación Geográfica	BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.2.1	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Los postes del tendido eléctrico que se ubican dentro del derecho de vía e Interfiere con el normal desarrollo de la ejecución de la obra, podría devenir en la paralización de los trabajos, ocasionando ampliaciones de plazo, mayores costos directos y mayores gastos generales variables.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Postes que se ubican dentro del derecho de vía



En cumplimiento a ello, el Contratista elaboró valorizaciones por obra principal (del 01 al 15 y del 16 al 31 de diciembre 2023) y adicionales de obra n.° 01 y 02 correspondiente al periodo 01 – 15 de diciembre 2023, presentándolas dentro del plazo que estipula dicha adenda y los términos contractuales.

Sin embargo, las valorizaciones por adicional de obra n.° 01 y 02 correspondientes al periodo 16 – 31 de diciembre de 2023, no se presentaron hasta la suscripción del Acta de inspección física, incurriendo el Contratista en la sub clausula décimo sexta: Penalidades, específicamente en el ítem 11 de otras penalidades que señala lo siguiente:

(...)

"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
11	<i>Cuando el Contratista no efectuó valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme a lo señalado en los términos de referencia</i>	<i>(20% de 1 UIT) por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</i>

(...)"

La situación observada se evidencia en el Acta de inspección física:

(...)

IV. DEL AVANCE DE LA OBRA

- De acuerdo a la valorización de obra n.° 20 incluido los adicionales n.° 01 y n.° 02 correspondiente hasta el mes de diciembre de 2023, la obra tiene un avance acumulado de 87.94% (contrato principal + adicionales – reducción de meta – deductivo vinculante), siendo el reprogramado de 99.88%, encontrándose actualmente en estado, atrasado, con un porcentaje de 11.94%. Hasta la fecha que se realizó la visita de inspección física de obra, no se evidenció hasta la fecha la presentación de la valorización n.° 04 del adicional de obra n.° 01, la valorización n.° 11 del adicional de obra n.° 02 (ambas del periodo del 16 al 31 de diciembre 2023) y las valorizaciones del mes de enero - 2024 tanto del contrato principal como de los adicionales n.° 01 y n.° 02.

(...)"

En vista que las valorizaciones de los adicionales n.° 01 y 02 corresponden al mismo periodo de tiempo (se superponen), se considera para la aplicación de penalidad los días de incumplimiento a partir del 06 de enero de 2024 (en cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección para la ejecución de obra) hasta el 09 de febrero de 2024.

Considerando lo estipulado en el ítem n.° 11 de la sub clausula décimo sexta: Penalidades, específicamente las penalidades distintas al de mora, se procede a su cálculo:

- UIT : S/. 4 600,00 (a la firma del contrato)
- Días de incumplimiento : 35 d.c. (del 06 de enero 2024 al 09 de febrero 2024)

$$\text{Penalidad} = 0.20 * 4\ 600,00 * 35 = \mathbf{32\ 200,00.}$$

Por lo tanto, la penalidad por la no presentación de valorizaciones del adicional n.º 01 y 02 correspondiente al periodo mensual de diciembre 2023 (del 16 al 31), es de **S/ 32 200,00**.

- De lo constatado por la Comisión de Control, la cual se dejó evidencia en el Acta de inspección física, el Contratista ha ejecutado trabajos sin la autorización de la Supervisión durante la suspensión de obra (se deduce ello, puesto que en la valorización acumulada al mes de diciembre 2023, no se registra avances de dichas partidas, ni en los asientos del cuaderno de obra al cierre del mes de diciembre 2023 ni posteriores a esa fecha hasta el 11 de enero de 2024 obra, periodo donde se registra bastante incidencia de lluvias). Asimismo, se evidenció que, sin estar aprobado el plan y cronograma de lanzamiento, se ejecutó los trabajos de montaje y lanzamiento en los puentes Óvalo, Chontal y Tiwinsa.), dichas partidas observadas se especifican a detalle en la sumilla n.º 01 del presente informe de hito de control.

Ante ello, el Contratista incurre en el ítem n.º 05 de la sub cláusula décimo sexta: Penalidades, específicamente las penalidades distintas al de mora, por lo tanto, se procede a su cálculo:

(...)

"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
05	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Supervisor o Inspector.	(20% UIT) por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

(...)"

- UIT : S/. 4 600,00 (a la firma del contrato)
- Partidas observadas :

ADICIONAL DE OBRA N° 02

02.00 Puentes

02.01 PUENTE N.º 01 OVALO – L=16.80 M (PROGRESIVA 01+871.50)

02.01.07 SUPERESTRUCTURA

02.01.07.02 MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA

02.01.07.02.02 MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA

02.01.08 MURO DE GAVIONES

02.01.08.01 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA GAVIONES

02.01.08.02 GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.50 X 1.00 m) - PUENTE ÓVALO

02.01.08.03 GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.00 X 1.00 m) - PUENTE ÓVALO

02.01.08.04 GAVIÓN TIPO CAJA (5.00 X 1.50 X 0.50 m) - PUENTE ÓVALO

02.01.08.05 COLCHÓN RENO (5.00 X 2.00 X 0.30 m) - PUENTE ÓVALO

02.01.08.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1
02.03	PUENTE N.° 03 CHONTAL – L=25.20 M (PROGRESIVA 04+428.40)
02.03.04	CONCRETO ARMADO
02.03.04.08	PARAPETOS
02.03.04.08.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN PARAPETOS - PUENTE CHONTAL
02.03.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS
02.03.04.08.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PARAPETOS
02.03.04.09	MURO CONTRA IMPACTO
02.03.04.09.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO - PUENTE CHONTAL
02.03.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO CONTRA IMPACTO
02.03.04.09.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 MURO CONTRA IMPACTO
02.03.07	SUPERESTRUCTURA
02.03.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA
02.03.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA
02.05	PUENTE N.° 05 TIWINSÁ – L=25.20 M (PROGRESIVA 07+505.0)
02.05.07	SUPERESTRUCTURA
02.05.07.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA
02.05.07.02.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE MODULAR UNA VÍA

- N° de ocasiones : 15,00 (partidas ejecutadas sin autorización).

$$\text{Penalidad} = 0.20 * 4\ 600,00 * 15 = \mathbf{13\ 800,00.}$$

Por lo tanto, la penalidad por la ejecución de trabajos sin la autorización del supervisor es de **S/ 13 800,00.**

Integrando las dos (02) penalidades calculadas, se obtiene un importe total de **S/ 46 000,00.**

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

"(...)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

"(...)"

"(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, (...)"

- ✓ Contrato n.º 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS de 25 de marzo de 2022, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”, con código único de inversiones n.º 2342702.

(...)

“CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
05	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Supervisor o Inspector.	(20% UIT) por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
11	Cuando el Contratista no efectúe valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme a lo señalado en los términos de referencia	(20% de 1 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

(...)

- ✓ Términos de referencia de las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-GRSM-PEHCBM/CS – 1, para la contratación de ejecución de obra denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín”.

(...)

2.2.11 Forma de pago

(...)

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera una consecuencia adversa para la Entidad de **S/ 46 000,00** por concepto de inaplicación de otras penalidades hacia el Contratista.



5.6 LA SUPERVISIÓN REMITIÓ EL INFORME DE VALORIZACIÓN N° 20 – DICIEMBRE 2023 DE FORMA INCOMPLETA, SIENDO OBSERVADA POR EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD PARA SU SUBSANACIÓN, EL HECHO EXPUESTO GENERA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 4 600,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Del oficio n.° 11-2024-PEHCBM/GRSM/DO de 30 de enero de 2024³, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo remitió vía courier, contenido en digital a la Comisión de Control a cargo del Control Concurrente la información solicitada mediante Oficio N° 01-2024-CG/GRSM-CC-EECP, de la cual se extrae los actuados de la valorización del contrato principal n.° 20 al mes de diciembre 2023 (del 16 al 31).

La valorización n.° 20 de obra principal, fue presentada por el supervisor dentro de los plazos que exige la ley; sin embargo, está presente observaciones que el Contratista debió subsanar y subsanó hasta el 12 de enero de 2024 (conformidad del área usuaria).

Las evidencias se registran en el informe n.° 031-2024-GRSM-PEHCBM/DO/MCVSMT-FCCH, de fecha 26 de enero de 2024, que señala lo siguiente:

Imagen n.° 10
Extracto del informe del administrador de contrato de la conformidad de la valorización de obra n.° 20.

TRAMITES DEL AÑO DEL 2024

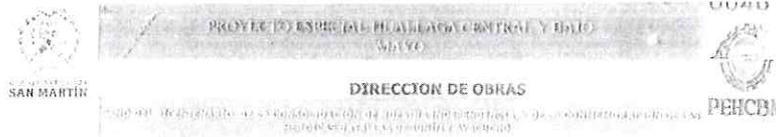
- Mediante CARTA N° 005-2024-CY/RC (EXP.020-2024315972), con fecha de recepción por mesa de partes el 08 de Enero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO YURIMAGUAS REMITE INFORME DE CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN MENSUAL N° 20 Del Contrato Principal del contratista CORRESPONDIENTE AL Periodo del 16 al 31 de Diciembre del 2023.
- Mediante INFORME N° 018-2024-GRSM-PEHCBM/DO/MCVSMT-FCCH (EXP. 020-2024419106), de fecha 16-01-24, el Administrador de Contrato Remite Observaciones a la Valorización N° 020 del contratista, la misma que se remitió al contratista con Carta N° 025-2024-GRSM-PEHCBM/DO DE FECHA 16.01.024
- Mediante CARTA N° 005-CBB-AGT/RC-2024, de fecha de recepción 22 de Enero del 2024 el CONSORCIO BAJO BIAVO remite al CONSORCIO YURIMAGUAS, INFORME MENSUAL - VALORIZACIÓN N° 20 – Subsanata del Contrato Principal del periodo del 16-12-2023 al 31-12-2023.
- Mediante CARTA N° 021-2024-CY/RC (EXP.020-2024579258), con fecha de recepción por mesa de partes el 22 de Enero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO YURIMAGUAS REMITE INFORME DE CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN MENSUAL N° 20 DEL CONTRATO PRINCIPAL.
- Mediante el presente INFORME N° 031-2024-GRSM-PEHCBM/DO/MCVSMT-FCCH (Exp. 020-2024925060), de fecha de 26 de Enero del 2024, el suscrito manifiesta CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 20 DEL CONTRATO PRINCIPAL, correspondiente al periodo del 16 al 31 de Diciembre del 2023, a favor de la Contratista de Obra: CONSORCIO BAJO BIAVO, por un monto a valorizar de S/. 233,829.13 la misma que con el reconocimiento de Reajustes y amortizaciones corresponde facturar de S/. 00.00 (Cero con 10/100). Valorización sin Facturación, por lo que no genera intereses legales de conformidad con los Art. 124, 1245° y 1246° del Código Civil (Art. 194° del RLCE).

Fuente : Informe n.° 031-2024-GRSM-PEHCBM/DO/MCVSMT-FCCH
Valorización de obra n.° 20 – diciembre 2023 de obra principal (del 16 al 31)

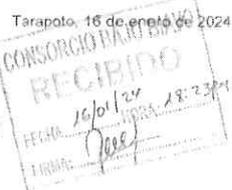
El pronunciamiento del área usuaria sobre las observaciones de la valorización n.° 20 del contrato principal es la siguiente:

³ Recepcionado por la Comisión de Control el 06 de febrero de 2024.

Imagen n.º 11
Notificación al Contratista por observaciones a la valorización de obra n.º 20.



020-2024407297



Tarapoto, 16 de enero de 2024

CARTA N° 025-2024-GRSM-PEHCBM/DO

Señor
ABNER GUZMÁN TEJADA
Representante Común - CONSORCIO BAJO BIAVO
Av. Circunvalación N° 2283 - Tarapoto
TARAPOTO.-

Asunto : Devolución de valorización N° 20 – Proyecto Contractual, período del 16 al 31 de diciembre de 2023.

Referencia: Informe N° 018-2024-GRSM-PEHCBM/DO/MCVSMT-FCCH
Carta N° 005-2024-CY/RC
Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa – Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, Distrito del Bajo Biavo – Bellavista – San Martín, CUI N° 2342702".

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al informe de la referencia, remitirle en calidad de DEVOLUCIÓN la Valorización N° 20 – DICIEMBRE 2023 (período del 15 al 31.12.23), del proyecto contractual, toda vez que, presenta observaciones, el cual, deberán ser subsanadas hasta el lunes 22.01.2024, por lo que, deberá tomar las previsiones del caso.

Atentamente,

ING. EDWIN E. PÉREZ ZAVALA
Director de Obras - PEHCBM

Fuente : Carta n.º 025-2024-GRSM-PEHCBM/DO
Valorización de obra n.º 20 – diciembre 2023 de obra principal (del 16 al 31)

Los documentos de presentación de la subsanación de observaciones de la valorización n.º 20 del contrato principal efectuada por el Contratista y Supervisión, como el registro del sistema de mesa de partes virtual son las siguientes:

Imagen n.º 12
Cargo con la que el Contratista presenta la subsanación de observaciones a la valorización de obra n.º 20.



00468

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tarapoto, 22 de enero del 2024

CARTA N° 005-CBB-AGT/RC-2024

Señores:
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

Atención:
ING. EDWIN E. PÉREZ ZAVALA
Director de Obras - PEHCBM



Presente.-

Asunto : **REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N° 20 DEL CONTRATO PRINCIPAL.**

Referencias :

- a) Licitación Pública N° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS-Primera Convocatoria
- b) Contrato de obra N° 011-2022-GRSM-PEHCBM-PS
- c) Ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fé, Limón, Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle de Bombonajillo, Distrito de Bajo Biavo Bellavista – San Martín"
- d) Carta N° 025-2024-GRSM-PEHCBM/DO

Fuente : Carta n.º 005-CBB-AGT/RC-2024
Valorización de obra n.º 20 – diciembre 2023 de obra principal (del 16 al 31)

Imagen n.º 13
Cargo con la que la Supervisión presenta la subsanación de observaciones a la valorización de obra n.º 20.

00508

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tarapoto, 27 de febrero del 2024
020-2024-19258

CARTA N° 021 - 2024 - CY/RC

Señor:
GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO,
Av. Circunvalación S/N - sector Tarapotillo - Tarapoto - San Martín,
Ciudad. -

Atención : Gerencia de Obras.

Asunto : REMITE INFORME DE CONFORMIDAD A VALORIZACION MENSUAL N° 20 DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Referencia :

1. Para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO BELAVISTA - SAN MARTÍN", CUI N° 2342702.
2. Contrato N° 013-2022-GSRM-PEHCBM/PS.
3. Informe N° 021 - 2024 - VISM/JIS - CY

Fuente : Carta n.º 021-CBB-CY/RC-2024
Valorización de obra n.º 20 – diciembre 2023 de obra principal (del 16 al 31)

Imagen n.º 14
Registro en el sistema Mesa de Partes - GSTrámite de la Entidad

020-2024-19258 - REGISTRO CARTA 021-2024/CY/RC

20/02/2024 10:13:01

REMITE INFORME DE CONFORMIDAD A VALORIZACION MENSUAL N° 20 DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

REGISTRADO POR: CESAR ENRIQUE PEREZ DIAZ
REACCION MESA DE PARTES

AUTORIZADO

Fuente : Registro de mesa de partes virtual del PEHCBM
Valorización de obra n.º 20 – diciembre 2023 de obra principal (del 16 al 31)

De conformidad con lo estipulado en el ítem n.º 07 de la sub cláusula décimo cuarta: Penalidades, específicamente las penalidades distintas al de mora, señala lo siguiente:

(...)
"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
07	Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional)	(1 UIT) por cada valorización observada.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

(...)"

La situación observada se evidencia en el Acta de inspección física:

En virtud a que la valorización de obra n.° 20 fue observada por el área usuaria, la supervisión incurrió en la circunstancia descrita en el ítem 07 de la sub clausula décimo cuarta: Penalidades, específicamente las penalidades distintas al de mora, se procede a su cálculo:

- UIT : S/. 4 600,00 (a la firma del contrato)
- Valorización observada : 01. (Valorización de obra principal n.° 20)

$$\text{Penalidad} = 1 * 4\,600,00 * 1 = \mathbf{4\,600.00.}$$

Por lo tanto, la penalidad por haber presentado valorización de forma defectuosa o incompleta y esta haya sido observada por el área usuaria, es de **S/ 4 600,00.**

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

"(...)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

"(...)"

- ✓ **Contrato n.° 013-2022-GRSM-PEHCBM/PS de 25 de marzo de 2022, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con código único de inversiones n.° 2342702.**

"(...)

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
07	Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional)	(1 UIT) por cada valorización observada.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera una consecuencia adversa para la Entidad de **S/ 4 600,00** por concepto de inaplicación de otras penalidades hacia la Supervisión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 5 – Ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre de 2023 de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.º 2342702, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se lo detallan en el **Apéndice n.º 3**.



IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Ejecución de obra y revisión de la valorización del mes de diciembre 2023, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI n.º 2342702, la cual ha sido detallada en el presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", CUI n.º 2342702, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

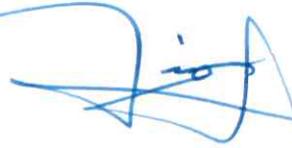
Moyobamba, 16 de febrero de 2024.



Carlos Enrique Grandez Trigozo
Supervisor
Comisión de Control



Edwar Enrique Calle Paz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control San Martín
Contraloría General de la República

APÉNDICES
APÉNDICE N° 1

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CUI N°2342702.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA						
Ubicación Geográfica	Región:	San Martín	Provincia:	Bellavista	Distritos:	Bajo Biavo
	Localidad: Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo.					
Código Único de Inversiones:		2342702				
Sector:		Gobierno Regional				
Entidad:		Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo				
Obra:		"Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal Del Valle Del Bombonajillo, Distrito De Bajo Biavo - Bellavista - San Martín"				
Resolución de aprobación del expediente técnico		Resolución Directoral n.° 042-2021-GRSM-PEHCBM/DEYP				
Proceso de Selección:		LP N° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS				
Sistema de Contratación:		Sistema de Precios Unitarios				
Modalidad de Ejecución Contractual:		Contrata				
Valor Referencial	Monto (S/):	29 002 925,83	Fecha	Mes de noviembre 2021		
Contrato de Obra	Monto (S/):	27 000 000,00	Fecha	25/03/2022		
	Plazo:	540 días Calendarios				
	Contratista:	Consorcio Bajo Biavo				
Objetivo del Contrato:		"Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal Del Valle Del Bombonajillo, Distrito De Bajo Biavo - Bellavista - San Martín".				
Inicio del plazo de ejecución de obra:		10/05/2022				
Término de obra:		27/02/2024 (por las ampliaciones de plazo y suspensión de obra aprobadas)				
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)				RUC N°:		
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C.				20450278051		
CONSORCIO CONSTRUCTOR G & G S.A.C				20450292045		
Residente de obra:	Keler Humberto Panduro Torres			Reg. CIP N°	50910	
Supervisor de obra:	Victor Hugo Sánchez Mercado			Reg. CIP N°	37393	
Avance Acumulado (%)	Físico	87.94%	Financiero	87.94%		
	Estado Situacional de la Obra					
En Ejecución – Atrasada.						

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL CONTRATISTA HA REALIZADO TRABAJOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR, PESE HABER SUSCRITO ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA EL 12 DE ENERO DE 2024, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 384 214,98.
2. DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE AFIRMADO EN TROCHA CARROZABLE Y RELLENO EN PUENTES, LAS CUALES VIENEN OCASIONANDO EL SEGREGAMIENTO DEL AGREGADO FINO CON EL AGREGADO GRUESO Y ACOLCHONAMIENTOS EN ÁREAS DE RELLENO, AFECTANDO LA CAPA DE RODADURA ENTRE LAS PROGRESIVAS 00+000 – 00+540, PARTE DE CUNETAS TRIANGULARES Y LA CONFORMACIÓN DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LA LOSA DE APROXIMACIÓN, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 229 780,31 PARA LA ENTIDAD.
3. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DE ADICIONALES DE OBRA, LAS CUALES INCLUYEN METRADOS NO EJECUTADOS, ADEMÁS DE DISTORSIONAR EL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 166 983,42.
4. LA ENTIDAD NO ADOPTO ACCIONES DE MANERA OPORTUNA PARA LA SOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS DE POSTES ELÉCTRICOS, HECHO QUE VIENE IMPOSIBILITANDO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN PUENTE LIMÓN Y PROYECCIÓN DE CUNETAS, GENERANDO AMPLIACIONES DE PLAZO POR DICHA CAUSAL, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA DIARIA DE S/ 5 473,07 PARA LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE MAYOR GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO.
5. LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ OPORTUNAMENTE LOS INFORMES DE VALORIZACIÓN N° 11 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, AMBAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023 (DEL 16 AL 31); ASIMISMO, HA VENIDO EJECUTANDO TRABAJOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, HECHO QUE GENERA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 46 000,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE DEBE SER ADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN.



6. LA SUPERVISIÓN REMITIÓ EL INFORME DE VALORIZACIÓN N° 20 – DICIEMBRE 2023 DE FORMA INCOMPLETA, SIENDO OBSERVADA POR EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD PARA SU SUBSANACIÓN, EL HECHO EXPUESTO GENERA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 4 600,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000068-2024-CG/GRSM de 16 de enero del 2024, Acreditación de la comisión de control del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.
2	Oficio n.° 01-2024-CG/GRSM-CC-EECP de 17 de enero del 2024, requerimiento de información del proyecto con CUI n.° 2342702.
3	Oficio N° 011-2024-GRSM-PEHCBM/DO de 06 de febrero del 2024, remite información solicitada.
4	Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 07 de febrero de 2024, designan a los representantes que efectuaran el acompañamiento para la inspección física efectuada por la Comisión de Control.
5	Acta de inspección física a la Obra del 09 de febrero de 2024.



APÉNDICE n.º 3

INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 11120 2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 1)

1. Se han identificado dos (2) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, subsiste una (1) Situación Adversa Con Acciones.
3. Situaciones Adversas que subsisten:

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, PESE A CONTENER INCONSISTENCIAS EN SUS METRADOS Y COSTOS, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN, CALIDAD, COSTO, CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.	OFICIO N° 1146 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO
2	LA ENTIDAD APROBÓ UNA REDUCCIÓN DE METAS SIN CONSIDERAR LA REDUCCIÓN PROPORCIONAL DEL PLAZO, HECHO QUE GENERARÍA QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA DENTRO DEL PLAZO REAL.	OFICIO N° 1119 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO



Informe de Hito de Control n.º 13252-2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 2)

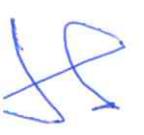
1. Se han identificado cinco (5) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, subsisten tres (3) Situaciones Adversas, Con Acciones.
3. Situaciones Adversas que subsisten:

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	LA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO EL PLAN COVID DESDE EL INICIO DE LA OBRA, SIN EMBARGO, A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2023 ES UNA PARTIDA INNECESARIA POR TANTO DE NO REALIZARSE EL DEDUCTIVO RESPECTIVO A ESTOS GASTOS SE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 54 261,40.	OFICIO N° 1132-2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO
2	LA ENTIDAD APROBÓ UNA REDUCCIÓN DE META SIN ADVERTIR QUE EL CALCULO PROPORCIONAL DE LOS GASTOS GENERALES DE LA OBRA NO SE EJECUTÓ EN PROPORCIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, HECHO QUE GENERARÍA UNA SITUACIÓN ADVERSA A LA ENTIDAD POR S/ 141 741,64.	OFICIO N° 1132-2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO
3	POSTES DE ALUMBRADO ELÉCTRICO OBSTACULIZAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE PODRÍA CONLLEVAR UNA SITUACIÓN ADVERSA DE INCURRIR EN MAYORES GASTOS POR REUBICACIÓN DE LOS POSTES; ADEMÁS ESTE HECHO GENERA UN PELIGRO HACIA LA SALUD Y VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA POR POSIBLES ACCIDENTES.	OFICIO N° 1132-2023-GRSM/PEHCBM/GG	NO CORREGIDO
4	AUSENCIA DE ESPECIALISTAS CONSIDERADOS PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN SIN LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE SEGURIDAD EN LA OBRA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS, DE GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD POR S/ 9 200,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.	OFICIO N° 1132-2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO
5	AUSENCIA DE ESPECIALISTAS CONSIDERADOS PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN SIN LA ADECUADA SUPERVISIÓN Y CONTROL, PODRÍA CONLLEVAR A AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD POR S/ 13 800,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES DIARIAS.	OFICIO N° 1132-2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO

Informe de Hito de Control n.º 11120 2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 3)

1. Se han identificado dos (2) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, subsiste una (1) Situación Adversa Con Acciones.
3. Situaciones Adversas que subsisten:

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	EL AVANCE DE OBRA EJECUTADO EN LA VALORIZACIÓN AL MES DE JULIO 2023 ES MENOR AL AVANCE PROGRAMADO EN UN 15,47%, AMERITANDO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANERA ACELERADA EN LA OBRA, HECHO QUE GENERA EL RIESGO QUE LA CONTRATISTA NO CULMINE LA OBRA EN EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO.	La entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO
2	EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA QUE CARECEN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD Y VIDA DEL PERSONAL OBRERO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA ANTE POSIBLES ACCIDENTES, ESTE HECHO GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 1 840,00 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.	La entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO





Informe de Hito de Control n.º 29100 2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 4)

1. Se han identificado cuatro (4) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, subsiste tres (3) situaciones adversas con acciones.
3. Situaciones Adversas que subsisten:

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	REDUCCIÓN DE META SIN SUSTENTO TÉCNICO DE CUNETAS TIPO III Y CUNETAS TIPO IV DEL PROYECTO, APROBADO POR LA ENTIDAD, OCASIONA EROSIONES AL TERRENO NATURAL DE LAS CUNETAS POR CAUSA DEL CAUDAL PROVENIENTE DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES, HECHO QUE GENERA DETERIORO DE LA ESTRUCTURA DEL AFIRMADO, ADEMÁS DE UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 15 231 655,45 PARA LA ENTIDAD.	OFICIO N° 1146 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CON ACCIONES
2	INADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA SUBPARTIDA DE SELLADO DE JUNTA CON ASFALTO EN CUNETAS, QUE AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 2 415,00 A LA ENTIDAD.	OFICIO N° 1119 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CON ACCIONES
3	LA SUPERVISIÓN DA CONFORMIDAD A LA COMPACTACIÓN, A PESAR DE QUE ESTA NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE REQUERIDO (100%) EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, HECHO QUE AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA Y UNA CONSECUENCIA ADVERSA S/ 1 701 972,75 A LA ENTIDAD.	OFICIO N° 1146 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CON ACCIONES
4	INADECUADO ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO, PODRÍA AFECTAR LAS PROPIEDADES FÍSICA Y MECÁNICA, ADEMÁS, OCASIONARÍA QUE DICHAS ESTRUCTURAS DISMINUYAN SU VIDA ÚTIL Y NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL PROYECTO.	OFICIO N° 1146 -2023-GRSM/PEHCBM/GG	CORREGIDO

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO. LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CUI 2342702.

En la localidad de Santa Rosa, distrito de Bajo Biavo, provincia de Bellavista, departamento San Martín, durante los días del 07, 08 y 09 de febrero de 2024, los integrantes del equipo de control de la Contraloría General de la República se apersonaron a la obra, ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, Distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín, en adelante la "Obra", ubicada en la en caserío de santa Rosa culminado en el caserío del Ponal del Valle del Bombajillo, acompañados por los representantes del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en adelante la "Entidad", a fin de constatar la ejecución de la Obra, siendo el personal de acompañamiento el siguiente:

Representante del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Edward Alberto Gonzales Diaz	Administrador de contrato	40810952
José Luis Pérez Ríos	Asistente de administrador de contrato	70616815

Representante de la Contratista Consorcio Bajo Biavo:

No se encontraron representantes por parte del Contratista Consorcio Bajo Biavo, debido a que la obra se encuentra suspendida.

Representante de Supervisión Consorcio Yurimaguas:

No se encontraron representantes por parte de la Supervisión Consorcio Yurimaguas, debido a que la obra se encuentra suspendida.

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Carlos Enrique Grandez Trigozo	Supervisor de comisión	45916847
Edwar Enrique Calle Paz	Jefe de comisión	43344022

Habiéndose acreditado la comisión de control, mediante oficio n.º 000068-2024-CG/GRSM de 16 de enero de 2024, se comunica el inicio de la visita de inspección física a la obra mediante Oficio N° 002-2024-CG/GRSM-CC-EECP recibido el 06 de febrero de 2024, a fin que la Entidad designe a un representante que acompañe y suscriba el acta correspondiente, procediendo la Entidad a acreditar mediante Memorando Múltiple n.º 007-2024-GRSM-PEHCBM/DO de 07 de febrero de 2024 al Ing. Edward Alberto Gonzales Diaz (administrador de Contrato) y el Ing. José Luis Pérez Ríos (asistente de administrador de contrato) para el acompañamiento a la citada Obra; conjuntamente con los integrantes de la comisión de control de la Contraloría General de la República.


 Carlos Enrique
 Grandez Trigozo
 45916847


 Edwar Enrique
 Calle Paz
 43344022


 José Luis
 Pérez Ríos
 70616815


 Edward Alberto
 Gonzales Diaz
 40810952

Dando inicio a la visita de inspección física a la obra, ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con CUI N°2342702, a fin de verificar los trabajos que se están ejecutando por la contratista, constatándose lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES.

- El 22 de febrero de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS – Primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", otorgó la Buena Pro al CONSORCIO BAJO BIAVO conformado por las empresas Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C con RUC n.° 20450278051, y el Consorcio Constructor G&G S.A.C con RUC n.° 20226217003; teniendo como representante común del Consorcio al Sr. Abner Guzmán Tejada.
- El 25 de marzo de 2022, se suscribió el contrato n.° 011-2022-GRSM-PEHCBM/PS, entre la Entidad y el CONSORCIO BAJO BIAVO, para la ejecución de la obra, por un monto de S/ 27 000 000,00 (veintisiete millones con 00/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario. El ingeniero residente está a cargo del Sr. Keler Humberto Panduro Torres con CIP n.° 50910.
- El 18 de abril de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección del Concuso Público n.° 001-2022-GRSM-PEHCBM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", otorgó la Buena Pro al CONSORCIO YURIMAGUAS conformado por el señor Edgar Paredes Navarro con RUC n.° 10181966501, y la empresa MS Servicios S.A.C con RUC n.° 20601028434; teniendo como representante común del Consorcio al Sra. Karina Lilet Valles Saldaña de Sánchez.
- La Entidad suscribió el 05 de mayo de 2022 el contrato n.° 013-2022-GRSM-PEHCBM/PS con la empresa CONSORCIO YURIMAGUAS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra, por un monto de S/ 1 080 537,30 (un millón ochenta mil quinientos treinta y siete con 30/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de 570 (quinientos cuarenta) días calendario El ingeniero supervisor está a cargo del Sr. Víctor Hugo Sánchez Mercado con CIP n.° 37393.
- Mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, el 09 de mayo de 2022, la Entidad ejecutora otorgó la libre disponibilidad del terreno y su entrega, para el inicio de los trabajos por parte del Contratista CONSORCIO BAJO BIAVO.
- Con fecha 10 de mayo de 2022 se realizó el INICIO DE OBRA, teniendo como fecha de culminación el 31 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución contractual de 540 días calendario; sin embargo, con las ampliaciones de plazo y suspensiones aprobadas, la fecha de culminación reprogramada es el 13 de enero de 2023.
- Por parte del contratista "Consortio Bajo Biavo", durante los días 07, 08 y 09 de febrero de 2024, no se encontraron representantes debido a que la obra se encuentra suspendida.


Carlos Enrique
Lorañez Trigo 30
45916847


Edward Enrique
Calle Paz
43344022


José Luis
Perez Rios
70616815


Edward Alberto
Gonzales Díaz
40810952

- Por parte del contratista "Consortio Yurimaguas", durante los días 07, 08 y 09 de febrero de 2024, no se encontraron representantes debido a que la obra se encuentra suspendida.
- Los componentes de la obra en ejecución contemplan lo siguiente:

➤ **Componente I – Trocha Carrozable**

- 01.01 Trabajo Preliminares
- 01.02 Movimiento de tierras
- 01.03 Afirmado
- 01.04 Obras de arte y drenaje
- 01.05 Transporte de material
- 01.06 Interferencia
- 01.07 Señalización y seguridad vial
- 01.08 Plan de manejo ambiental
- 01.09 vigilancia, prevención y control de covid 19

➤ **Componente II – Puente (modificada por el adicional de obra n.º 02 y deductivo vinculante n.º 01)**

- 02.01 Puente Ovalo
- 02.02 Alcantarilla mayor Mendoza
- 02.03 Puente Chontal
- 02.04 Puente Limón
- 02.05 Puente Tiwinsa
- 02.06 Alcantarilla mayor Primavera
- 02.07 Alcantarilla mayor Cafetal
- 02.08 Alcantarilla mayor Oso
- 02.09 Alcantarilla mayor Divisoria 01
- 02.10 Alcantarilla mayor Divisoria 02
- 02.11 Alcantarilla mayor Divisoria 03
- 02.12 Movilización y desmovilización

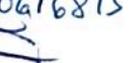
➤ **Componente I – Obras de arte y drenaje (adicional de obra n.º 01)**

- 01.01 Alcantarillas TMC
- 01.02 Muro de concreto ciclópeo
- 01.03 Transporte de material


Carlos Enrique Triguero
Triguero 3, Triguero
45916847


Eduar Enrique
Calle Paz
43344022

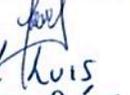

José Luis Pérez Ríos
70616815


Edward Alberto
Gonzales Díaz
40810952

II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO:

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	
Se observa el cartel de obra, ubicada al inicio del tramo en ejecución.	Se observa el punto de inicio del tramo en intervención (Progresiva km 00+000).
Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
Se evidenció el segregamiento del material fino de la capa de rodadura, en la progresiva km 00+000.	Se evidenció entre las progresivas km 00+000 – km 00+540, el segregamiento del material fino de la capa de rodadura.
Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
Producto del segregamiento del material fino se observa la presencia de piedras superiores a 4" en capa de rodadura.	Presencia de piedras con desgaste del material fino (arena y arcilla), dicha circunstancia trae consigo deformaciones en la capa de rodadura.


Carlos Enrique González Trigo
 45916847

Edgar Enrique Calle Paz
 43344022

José Luis Pérez Ríos
 70616815

Eduar Alberto González Díaz
 40810952

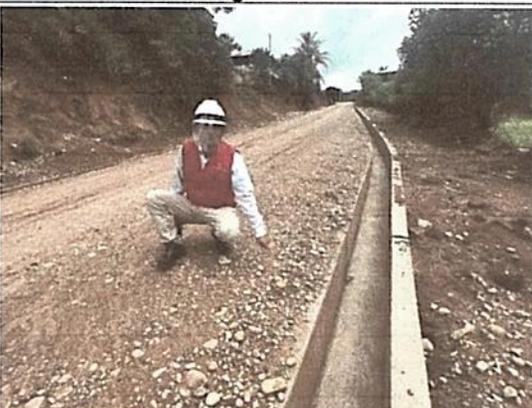
Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
Otra toma fotográfica que evidencia lo señalado en las imágenes anteriores	Se evidenció la falta de compactación en los bordes de la capa de rodadura, además del segregamiento del material fino en capa de rodadura.
Imagen n.º 9	Imagen n.º 10
	
Se evidenció la falta de compactación en los bordes o uniones de la vía con cuneta, asimismo, se evidencia la falta de mejorar el perfilado.	Se evidenció la falta de compactación en los bordes de la vía, como además del segregamiento del material fino en el material afirmado.
Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
	
Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.	Se verificó la presencia de piedras y un perfilado que deberá ser mejorado al igual que su compactación.

[Signature]
Carlos Enrique
González Trigozo
45916847

[Signature]
Eduar Enrique
Calle Paz
43344022

[Signature]
José Luis Pérez
Ríos - 70616815

[Signature]
Edward Alberto
González Díaz
40810952

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
	
Mismo escenario identificado en los bordes de la vía, localizado entre las progresivas km 00+000 – km 00+540.	Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.
Imagen n.º 15	Imagen n.º 16
	
Segregación de material fino (arena y arcilla) de la capa de rodadura, debido a la poca cohesión o baja plasticidad de la mezcla.	Mismo escenario identificado del segregamiento del material fino de la capa de rodadura, localizado entre las progresivas km 00+000 – km 00+540.
Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
Se efectuaron las mediciones de las piedras, encontrándose tamaños mayores a 4" en el tramo identificado. (progresiva km 00+000 – km 00+540).	Se efectuaron las mediciones de las piedras, encontrándose tamaños mayores a 4" en el tramo identificado. (progresiva km 00+000 – km 00+540)..

*Carlos Enrique
Gonzalez Trigozo
45916847*

*Edwar Enrique
Calle Paz
43344022*

*Jose Luis Pérez Ríos
70616815*

*Edwar Alberto
Gonzales Paz
40810952*

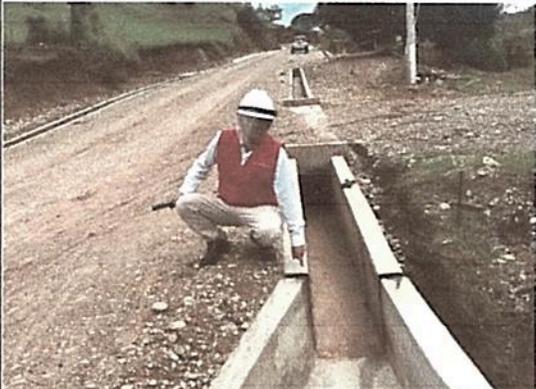
Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
	
Se evidenció que el segregamiento del material fino de la capa de rodadura esta afectando los bordes de las cunetas, presenta juntas de asfalto.	Cuneta que se está viendo afectada por el segregamiento de los materiales finos de la capa de rodadura (deformaciones).
Imagen n.º 21	Imagen n.º 22
	
Cuneta afectada por la separación natural del material fino del agregado grueso, localizada en la progresiva km 00+340, presenta juntas de asfalto.	La cuneta esta expuesta a riesgo de colapsarse debido a la socavación de los bordes de la vía a causa del desprendimiento del material fino del grueso.
Imagen n.º 23	Imagen n.º 24
	
Mismo escenario para las cunetas triangulares del lado derecho de la vía, este problema se evidencia entre las progresivas km 00+000 – 00+540.	La estructura de alcantarilla TMC también estaría expuesta al riesgo de colapsar por las socavaciones de los bordes de vía, igual las cuentas rectangulares.

*Carlos Enrique
Rodríguez Trigozo
45916847*

*Edward Enrique
Calle Paz
43344022*

*José Luis Pérez Ríos
70616815*

*Edward Alberto
Gonzales Díaz
40810952*

Imagen n.º 25	Imagen n.º 26
	
Se evidenció la ausencia de juntas con asfalto en cunetas rectangulares del lado derecho de vía (progresiva km 00+200).	Se evidenció la ausencia de asfalto en juntas de dilatación.
Imagen n.º 27	Imagen n.º 28
	
Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado izquierdo (Desde la progresiva km 00+000 hasta km 00+250).	Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado derecho (Desde la progresiva km 00+200 hasta km 00+250).
Imagen n.º 29	Imagen n.º 30
	
Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado izquierdo.	Ausencia de juntas de dilatación en cunetas rectangulares del lado derecho.

*Carlos Enrique
Grandez Trigozo
45916847*

*Edwar Enrique
Calle Paz
433441022*

*Jose Luis Pérez Ríos
70616815*

*Edward Alberto
Gonzales Díaz
40810952*

Imagen n.º 31	Imagen n.º 32
	
Se evidenció que los bordes de la estructura de acceso a vivienda en la progresiva km 00+ 120 están deteriorados.	Patio de máquinas, ubicada en la progresiva km 00+520. Se observa el apilamiento de los agregados a ser utilizados para concreto y afirmado.
Imagen n.º 33	Imagen n.º 34
	
Interferencia de poste eléctrico en la progresiva km 00+220 – km 00+240, afecta la proyección de cuneta rectangular en 30 m.	Interferencia de poste eléctrico ubicada en la parte superior del talud (progresiva km 00+400–km 00+420, afecta la proyección de cuneta triangular.
Imagen n.º 35	Imagen n.º 36
	
Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 00+540, afecta la proyección de cuneta en la parte baja del talud.	Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 05+400, su ubicación está dentro del derecho de vía.


 Carlos Enrique
 Grande Triguero
 45916847


 Edward Enrique
 Calle Paz
 433447022


 José Luis Pérez Ríos
 70616815


 Edward Alberto
 Gonzales Diaz
 40810952

Imagen n.º 37	Imagen n.º 38
	
Interferencia de poste eléctrico en la progresiva 05+400, coincide con el alineamiento de la cuneta, imposibilitando su ejecución.	Se evidenció la interferencia de poste eléctrico ubicada en la progresiva 06+650, los cables eléctricos pasan por encima del puente proyectado Limón, afectando el desarrollo normal de los trabajos.
Imagen n.º 39	Imagen n.º 40
	
Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente Óvalo (progresiva km 01+871.50).	Se evidenció el muro de gavión y el encofrado del cuarto nivel para protección del puente Óvalo
Imagen n.º 41	Imagen n.º 42
	
Vista frontal del Puente Chontal, ubicada en la progresiva km 04+428.40, se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente.	Se evidenció presencia de abundante material suelto en uno de los estribos del puente Chontal.


 Carlos Enrique
 Grandez Trigo 30
 45916847

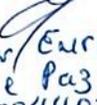
 Edgar Enrique
 Calle Puc
 43344022

 José Luis Pérez Ríos
 70616815

 Edward Alberto
 Gonzales Díaz
 40810952

Imagen n.º 43	Imagen n.º 44
	
Se verifica la estructura superior del puente Chontal, lado derecho, con su respectivo anclaje.	Se verifica la estructura superior del puente Chintal, lado izquierdo, con su respectivo anclaje.
Imagen n.º 45	Imagen n.º 46
	
Se evidenció la estructura metálica tipo Berd del puente Chontal.	Se evidencio fácil hundimiento en área de relleno del puente. Debiendo mejorarse la compactación.
Imagen n.º 47	Imagen n.º 48
	
Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos en el puente Limón (progresiva km 06+656.50).	Se evidencia la creación del desvío a fin de garantizar el libre tránsito vehicular y peatonal.


 Carlos Enrique
 Grandes Trigo 30
 45916847


 Edward Enrique
 Calle Paz
 43344022


 José Luis Pérez Ríos
 70616815


 Edward Alberto
 Tonzales Díaz
 40810952

Imagen n.º 49	Imagen n.º 50
	
Se puede evidenciar la señalización de los 100 m antes de llegar al Puente Tiwinsa.	Se puede observar el área de relleno de los estribos del puente, las mismas que se constataron tener material suelto.
Imagen n.º 51	Imagen n.º 52
	
Se evidencia haberse ejecutado trabajos de estribos, rellenos y el montaje de la estructura metálica modular del puente Tiwinsa (progresiva km 07+505.00).	Se evidenció la estructura metálica tipo Berd del puente Tiwinsa.
Imagen n.º 53	Imagen n.º 54
	
Materiales metálicos de la superestructura del puente, con presencia de barro, se encuentran a la intemperie.	Durante el recorrido del tramo en ejecución, se evidenciaron restos de materiales.


 Carlos Enrique
 Graudez Trigo
 45916847


 Eduardo Enrique
 Calle Paz
 43344022


 José Luis Pérez Ríos
 70616815


 Edward Alberto
 Gonzales Díaz
 40810452

a) Seguridad.

- Se observa las señalizaciones en zona expuesto al peligro.

Imagen n.º 55	Imagen n.º 56
	
Se evidencia señalización con malla y cinta de seguridad en los Puentes.	Se evidencia señalización cinta de seguridad en los Puentes.

III. DE LA MAQUINARIA TRABAJANDO EN LA OBRA

Si bien la obra se encuentra suspendida, en el patio de máquinas se pudo constatar la siguiente maquinaria:

- Volquetes
- Motoniveladora
- Excavadora
- Retroexcavadora
- Rodillo compactador de 10 Tn
- Mezcladora de concreto
- Motobomba de 2"

IV. DEL AVANCE DE LA OBRA

- De acuerdo a la valorización de obra n.º 20 incluido los adicionales n.º 01 y n.º 02 correspondiente hasta el mes de diciembre de 2023, la obra tiene un avance acumulado de 87.94% (contrato principal + adicionales – reducción de meta – deductivo vinculante), siendo el reprogramado de 99.88%, encontrándose actualmente en estado, atrasado, con un porcentaje de 11.94%. Hasta la fecha que se realizó la visita de inspección física de obra, no se evidenció hasta la fecha la presentación de la valorización n.º 04 del adicional de obra n.º 01, la valorización n.º 11 del adicional de obra n.º 02 (ambas del periodo del 16 al 31 de diciembre 2023) y las valorizaciones del mes de enero - 2024 tanto del contrato principal como de los adicionales n.º 01 y n.º 02.

DE LA DOCUMENTACIÓN ALCANZADA EN OBRA

- Mediante la solicitud de requerimiento de información realizado mediante Oficio N° 01-2024-CG/GRSM-CC-EECP, se pudo acceder a la información (en 03 cd magnéticos) alcanzada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo mediante Oficio N° 011-2024-GRSM-PEHCBM/DO emitida el 30 de enero de 2024 y recepcionada el 06 de febrero de 2024; en lugar de obra se procedió a su verificación de la información con el estado situacional de obra.

Handwritten signatures and names:
 Carlos Enrique
 Grande Trigo 30
 415916847
 Edward Enrique
 Calle Paz
 43344022
 José Luis Pérez V.
 Ríos - 70616815
 Edward Alberto
 González Díaz
 40810452

VI. DE LA REUNIÓN EN OBRA

Siendo el día miércoles 07 de febrero a horas 12:00 pm, se efectuó reunión con el administradora de contrato, asistente de administrador de contrato, y la comisión de servicio, recibiendo las siguientes informaciones:

- Durante la reunión se trató sobre el avance actual, donde el administrador de contrato menciona que el avance acumulado ejecutado al mes de diciembre de 2023, es del 87.94%, actualmente la obra se encuentra suspendida, con verificación física para su reinicio el 11 de febrero de 2024.
- En el mes de enero se solicitaron dos ampliaciones de plazos, el primero por 08 días calendario aprobada mediante Resolución Directoral n.º 013-2024-GRSM-PEHCBM/DO y el segundo por 07 días calendario que se encuentra aún en trámite.
- Manifestó que los atrasos que viene incurriendo la ejecución de la obra es debido a las interferencias con poste de alta tensión y baja en el Puente Limón y en otros puntos, imposibilitando la ejecución de obras programadas, las mismas que se dejaron constancia de ellas en el cuaderno de obra, específicamente asientos n.º 275, 543, 545, 547, 557, 559, 563, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 668, 670, 673 del residente, y n.º 648, 654 del supervisor.

Al respecto, a las coordinaciones realizadas con el personal designado mediante Memorando N.º007-2024-GRSM-PEHCBM/DO POR LA ENTIDAD, menciona que se viene realizando las gestiones para dar solución inmediata a las interferencias de postes eléctricos, toda vez que la obra se dé por culminada dentro de los plazos reprogramados.

De las opiniones se concluye, que hasta la fecha no hay solución sobre las interferencias, afectando el normal desarrollo de las obras, específicamente en la superestructura y losa de aproximación del puente Limón, esta ocurrencia ha traído consigo que partidas que no sean críticas se convirtieran en ellas, debido a que su holgura es cero, generando ampliaciones de plazo y por consiguiente perjuicio al Estado por acciones que debieron haber sido corregidas antes de llegar a este escenario.

Imagen n.º57



Se evidencia la reunión con presencia del administrador de contrato, asistente de administrador de contrato y la comisión de servicio.


Carlos Enrique
Fernandez Trigoso
45916847


Edward Enrique
Calle Paz
43344022


José Luis Pérez Ríos
70616815


Edward Alberto
Gonzales Díaz
40810952

En virtud a lo expuesto, siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2024, se da por concluida la presente visita, redactándose la presente **ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA**, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (3) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores antes señalados.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuizgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo:



Edward Alberto Gonzales Diaz
Administrador de contrato
DNI N°: 40810952



José Luis Pérez Ríos
Asistente de administrador de contrato
DNI N°: 70616815

Por la Contraloría General de la República:



Carlos Enrique Grandez Trigozo
Supervisor de Comisión
DNI N°: 45916847



Edwar Enrique Calle Paz
Jefe de comisión
DNI N°: 43344022

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moyobamba, 16 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000440-2024-CG/GRSM

Señor:
Javier Sinti Flores
Gerente General
Proyecto Especial Huallaga Central Y Bajo Mayo
Jr. Proyecto 347 - Barrio Tarapotillo
San Martín/San Martín/Tarapoto

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 1514-2024-CG/GRSM-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG, del 20 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la revisión del expediente técnico y ejecución contractual de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo - Bellavista - San Martín", con código único de inversiones n.° 2342702, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 1514-2024-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva a comunicar a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control San Martín de la Contraloría General de la República ubicada en el Jr callao n.° 520 - Moyobamba; las acciones preventivas y correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el mencionado informe, debiendo remitir copia de las acciones al correo electrónico ecalle@contraloria.gob.pe

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de San Martín
Contraloría General de la República

(JRV/ecp)
Nro. Emisión: 01495 (L450 - 2024) Elab:(U21875 - L450)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000072-2024-CG/GRSM

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2024-CG/GRSM

EMISOR : RONALD GERARDO SORALUZ MENA - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER SINTI FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148168955

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 93

Sumilla: Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000440-2024-CG-GRSM[F]
2. HITO + ACTA[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2024-CG/GRSM

EMISOR : RONALD GERARDO SORALUZ MENA - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER SINTI FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJ

Sumilla:

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148168955**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000072-2024-CG/GRSM
2. OFICIO N° 000440-2024-CG-GRSM[F]
3. HITO + ACTA[F]

NOTIFICADOR : RONALD GERARDO SORALUZ MENA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

